

**Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García**  
**Subsidios, Ayudas Sociales, y Servicios Generales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2022-1-11MEY-23-0206-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 206

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que los recursos públicos federales administrados por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), para Subsidios, Ayudas Sociales, y Servicios Generales, se hayan devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado, de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,024,380.5
Muestra Auditada	637,652.8
Representatividad de la Muestra	62.2%

El universo por 1,024,380.5 miles de pesos corresponde al presupuesto ejercido en el ejercicio fiscal 2022, reportado por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), mientras que la muestra seleccionada es de 637,652.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA SELECCIONADA  
(Miles de pesos)

CONCEPTO	UNIVERSO	MUESTRA	%
Capítulo 3000 Servicios Generales	5,064.9	5,064.9	
Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,019,315.6	632,587.9	
4300 Subsidios y subvenciones	570,792.5	<sup>(1)</sup> 184,064.8	
4400 Ayudas sociales	448,523.1	448,523.1	
<b>Importe Total</b>	<b>1,024,380.5</b>	<b>637,652.8</b>	<b>62.2%</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG, y las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2022.

NOTAS: (1) Muestra que contempla la revisión de 23 sedes educativas

Es importante mencionar que, el importe de 570,792.5 miles de pesos ejercido bajo el concepto 4300 “Subsidios y Subvenciones”, corresponde a los recursos públicos federales destinados para la operación del Programa Presupuestal U083 en instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García; y el monto ejercido de 448,523.1 miles de pesos en el concepto 4400 “Ayudas Sociales”, corresponde a las ayudas sociales que se entregaron al personal administrativo y docente para la operación de las sedes educativas, así como los residentes de obra que actuaron en la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las mismas.

### **Antecedentes**

El Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado dentro del sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, cuyo objeto es prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, a través de las sedes educativas que deriven del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes ubicados principalmente en zonas de alta y muy alta marginación del país; así como, coordinar, ejecutar, planear, implementar y evaluar los mecanismos a través de los cuales se mejorarán las oportunidades educativas de aquellos aspirantes que demandan su admisión en instituciones públicas que imparten educación superior.

### **Resultados**

#### **1. Secretaría de Educación Pública (SEP)**

El Programa U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García es un Programa Prioritario del Gobierno de la República, operado por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) en colaboración con la Secretaría de Educación Pública (SEP) de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-

2024, el cual tiene como objetivo contribuir al bienestar social y la igualdad mediante la implantación y operación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez en municipios de alta y muy alta marginación, que brinden servicios de educación superior gratuitos y de calidad a jóvenes con bachillerato terminado que no tienen posibilidades de ingresar a las instituciones de educación superior actualmente existentes, registrando carreras universitarias ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Con base en el Decreto de creación del OCUBBJG, la administración del Organismo corresponderá a un Órgano de Gobierno y a la Dirección General del OCUBBJG, integrado por:

- a) Un representante de la SEP, quien lo presidirá,
- b) Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),
- c) Un representante de la Secretaría de Bienestar,
- d) Un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- e) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y
- f) Un representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Cabe señalar, que el representante de la SEP asistirá a las reuniones por sí o por medio de representante con voz, pero sin voto.

Con motivo del objeto de la auditoría, que corresponde a la revisión de los recursos públicos federales pagados por el OCUBBJG por concepto de Subsidios, Ayudas Sociales, y Servicios Generales, se procedió a solicitar diversa documentación e información a la Secretaría de Educación Pública (SEP), por ser una entidad vinculada con la auditoría, mediante los oficios números SA "C1.3"/002/2023, AECF/1132/2023, DGAFCF/0505/2023 emitidos el 12 de abril, 14 y 16 de agosto, todos de 2023, respectivamente; al respecto, la SEP con los oficios números DGPYRF.-40.2/1735/2023, DGPYRF.-40.2/3307/2023 y DGPYRF.-40.2/3652/2023, emitidos el 25 de abril, 3 y 29 de agosto todos del 2023, respectivamente, dio atención a los requerimientos efectuados, y como resultado del análisis a la documentación e información presentada, se conoció lo siguiente:

#### **Relación que tuvo la SEP en la vigilancia del Ejercicio presupuestal del Programa (Pp) U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García**

Conforme al ámbito de competencia de la Coordinación Sectorial de Programación y Presupuesto de Organismos, Subsidios y Transferencias de la SEP, las actividades realizadas se refieren a las etapas de presupuestación y seguimiento; en relación con el programa presupuestario (Pp) U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el ejercicio fiscal 2022 fueron:

*Para la Etapa de Presupuestación:*

1. La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) definió el monto del pre-techo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, considerando la asignación original del año inmediato anterior. El pre-techo asignado al Pp U083 ascendió a 987,413.2 miles de pesos.
2. Mediante correo electrónico del 6 de julio de 2021 solicitó al OCUBBJG la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, asimismo llenar un formato para solicitar y justificar las necesidades prioritarias no cubiertas en el pre-techo asignado.
3. Mediante correo electrónico del 12 de julio de 2021 el OCUBBJG remitió a la DGPYRF la propuesta de anteproyecto de presupuesto 2022, sin informar las necesidades prioritarias no cubiertas para el ejercicio fiscal 2022 con el pre-techo de gasto asignado.
4. Mediante el oficio número 315-A.2731 del 24 de agosto de 2021, la SHCP comunicó a la SEP el techo de gasto asignado para efectos de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2022 el techo del gasto asignado para el Pp U083 ascendería a 1,024,470.5 miles de pesos.
5. Mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021 la DGPYRF comunicó al OCUBBJG que su techo de gasto 2022 ascendería a 1,037,716.4 miles de pesos distribuidos de la forma siguiente:

TECHO PRESUPUESTAL PARA EL OCUBBJG EN EL EJERCICIO FISCAL 2022  
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Importe	%
M001	13,245.9	1.3
U083	1,024,470.5	98.7
<b>Total</b>	<b>1,037,716.4</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por la SEP.

6. La DGPYRF ajustó el anteproyecto del presupuesto 2022 del Pp U083 elaborado por el OCUBBJG considerando el techo del gasto 2022 asignado por la SHCP, el cual fue mayor en 3.8% respecto del definido por la DGPYRF, de acuerdo con la tabla siguiente:

## VARIACION TECHO PRESUPUESTAL 2022

(Miles de pesos)

Pre-techo 2022	Techo 2022	Variación	
		Absoluta	%
987,413.2	1,024,470.5	37,057.3	3.8

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por la SEP.

7. La DGPYRF cargó el anteproyecto del PPEF 2022 en el PIPP para revisión de la SHCP y entregó el PPEF a la H. Cámara de Diputados para su análisis y aprobación.
8. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2022 por la H. Cámara de Diputados y su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la DGPYRF remitió al OCUBBJG el oficio circular número DGPYRF.-10.3/3562/2021, con el que solicitó la elaboración de su proyecto de calendario del presupuesto autorizado en el PEF 2022. Mediante correo electrónico del 4 de noviembre de 2021, el OCUBBJG remitió a la DGPYRF su proyecto de calendario 2022. Por lo anterior, la DGPYRF integró y cargó en el PIPP el proyecto calendario 2022 del sector educación.
9. Una vez que la SHCP comunicó y publicó en el DOF el calendario del PEF 2022 del Ramo 11, la DGPYRF, mediante el oficio DGPYRF.-10.3/4323/2021 del 13 de diciembre de 2021, comunicó al OCUBBJG su presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados y su calendario para el ejercicio fiscal 2022.

*Para la etapa seguimiento:*

1. La DGPYRF solicitó al OCUBBJG el registro trimestral y al cierre del ejercicio fiscal 2022, del avance de las metas programadas en los indicadores de desempeño de los Pp del Ramo 11. Cabe mencionar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp U083 autorizada en el ejercicio fiscal 2022, se integró por seis indicadores de desempeño de la forma siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO		
Nivel	Frecuencia de medición	Total de indicadores
Fin	Anual	1
Propósito	Anual	1
Componente	Anual	1
Actividad	Trimestral	1
	Anual	2
<b>Total</b>		<b>6</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por la SEP.

2. La DGPYRF revisó trimestralmente y al cierre de la Cuenta Pública 2022, el avance de las metas programadas en los indicadores de desempeño, que el OCUBBJG registró en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE).
3. La DGPYRF registró en el módulo PbR del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el avance de las metas programáticas en los indicadores de desempeño del Pp U083 que el OCUBBJG registró en el SIPSE.
4. La DGPYRF remitió a la SHCP el avance de metas programadas en los indicadores de desempeño del Pp U083 para su revisión en el PASH.
5. La DGPYRF comunicó a la SHCP el envío del avance de las metas programadas en los indicadores de desempeño de los Pp del Ramo 11 registrado en el PASH.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) publicado en el DOF el 18 de febrero de 2022, señala que la administración del Organismo corresponderá a un Órgano de Gobierno, y de la Dirección General, y no se involucra a la SEP para el ejercicio de su recurso, sino que únicamente se prevén funciones de quien presida el Órgano de Gobierno, declarar la instalación y cierre de las sesiones, conducir su desarrollo con apoyo de la Secretaría Técnica, dirigir y moderar los debates y fijar mediante acuerdo con los otros miembros con voto, los puntos que deban asentarse. Cabe mencionar, que la SHCP no realizó adecuaciones presupuestarias para transferir el presupuesto autorizado al OCUBBJG, toda vez que los calendarios de presupuestos autorizados por la SHCP en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), fueron cargados por la DGPYRF en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP, a través del cual el OCUBBJG administró y operó su presupuesto autorizado durante el ejercicio fiscal 2022.

Además de lo anterior, en el Estatuto Orgánico del OCUBBJG, en su artículo 20 se señala que el OCUBBJG contará con un Órgano Interno de Control presidido por la Secretaría de la Función Pública, al igual que en la SEP como lo indica el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2020.

El 9 de enero de 2024, se celebró la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Auditoría Superior de la Federación, dando por concluida la revisión de la participación de la entidad vinculada con el objeto de la presente auditoría.

## **2. Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García**

El 30 de julio de 2019, se creó el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), organismo público descentralizado con

personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública.

Con motivo del objeto de la auditoría, que corresponde a la revisión de los recursos públicos federales pagados por el OCUBBJG por concepto de contratación de servicios reportados en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en los conceptos de gasto 4300 “Subsidios y Subvenciones” y 4400 “Ayudas Sociales” se procedió a solicitar diversa documentación e información al OCUBBJG mediante los oficios números SA “C1.3”/206/001/2023, AECF/1131/2023, DGAFCF/0526/2023, AECF/1743/2023 emitidos el 30 de marzo, 14 de julio, 17 de agosto, 10 de octubre, todos de 2023, respectivamente; al respecto, el OCUBBJG con los oficios números OCUBBJG/DG/206/2023, OCUBBJG/DG/524/2023, OCUBBJG/DG/606/2023, OCUBBJG/DG/676/2023, OCUBBJG/DG/677/2023, OCUBBJG/DG/724/2023 emitidos el 20 de abril, 7 y 15 de agosto, 14 y 18 de septiembre y 19 de octubre, todos del 2023, respectivamente, dio atención a los requerimientos efectuados, y como resultado del análisis a la documentación e información presentada, se conoció lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO Y REINTEGROS REALIZADOS DURANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA U083  
UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA, SEGÚN EL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO 2022 Y CUENTAS POR  
LIQUIDAR CERTIFICADAS.  
(Miles de pesos)

Conceptos	Presupuesto original PEF para el Programa U083	Ampliaciones Presupuestarias	Reducciones presupuestarias	Total ampliaciones y reducciones (A)	Presupuesto ejercido según Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) (B)	Diferencia (A-B)
Capítulo 4000 Subsidios	1,024,470.5	244,958.3	250,113.2	1,019,315.6	1,019,186.7	0.0
4300 Subsidios y subvenciones	723,370.5	52,672.5	205,250.5	570,792.5	570,792.5	0.0
4400 Ayudas sociales	301,100.0	192,285.9	44,862.7	448,523.1	448,394.2	128.9
Capítulo 2000 y 3000 Gastos de Operación		5,448.7	383.8	5,064.9	5,064.9	0.0
3100 Servicios básicos		680.0	354.0	326.0	326.0	0.0
3200 Servicios de arrendamiento		1,660.7		1,660.7	1,660.7	0.0
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		2,009.9	29.7	1,980.2	1,980.2	0.0
3700 Servicios de traslado y viáticos		670.0		670.0	670.0	0.0
3900 Otros servicios generales		428.1		428.1	428.1	0.0
<b>Total</b>	<b>1,024,470.5</b>	<b>250,407.0</b>	<b>250,497.0</b>	<b>1,024,380.5</b>	<b>1,024,251.6</b>	<b>128.9</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

## 1. Ejercicio presupuestal del OCUBBJG (Subsidios y Subvenciones, Ayudas Sociales, y Servicios Generales)

El Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García es un Programa Prioritario del Gobierno de la República, el cual reportó contar con 145 sedes educativas en 31 estados del país en el ejercicio fiscal 2022, las cuales se han establecido en aquellos lugares en los que los estudiantes no han podido iniciar estudios superiores por haber sido excluidos de las universidades públicas, por no haber tenido las condiciones económicas o familiares para sufragar los costos de las universidades privadas o, incluso, el cobro de transporte y gastos de mantenimiento para continuar con su formación alejados de sus comunidades de origen. Lo anterior, con el apoyo de los habitantes de las localidades de baja y muy baja marginación, padres y madres de familia, comisariados ejidales, consejos comunales y ayuntamientos, que albergan a los estudiantes y docentes, ofrecen terrenos en donación para la construcción de las sedes, y participan activamente en Comisiones de Administración y Supervisión para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de sedes educativas. En 2022, el Organismo Coordinador para las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) señaló que el avance de las sedes educativas dependía de la demanda educativa, sujeto a que cumplieran con los requisitos planteados y autorizaciones específicas para ejercer el presupuesto en el año 2022.

El grupo auditor con base en lo reportado en la Cuenta Pública 2022, determinó la siguiente muestra a fiscalizar:

### INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA SELECCIONADA

(Miles de pesos)

Capítulo / Concepto	Objeto	Universo	Muestra	%
3000	Servicios Generales	5,064.9	5,064.9	
4300	Instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas	570,792.5	<sup>(1)</sup> 184,064.8	
4400	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas y gastos de servicios de traslado de personas	448,523.1	448,523.1	
Importe Total		1,024,380.5	637,652.8	62.2%

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG, y las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2022.

NOTAS: (1) Muestra que contempla la revisión de 23 sedes educativas.

De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del OCUBBJG del ejercicio fiscal 2022 y con lo reportado en la Cuenta Pública 2022, el OCUBBJG informó un presupuesto ejercido en el Capítulo 3000 “Servicios Generales” por 5,064.9 miles de pesos; que contempla los conceptos 3100 “Servicios básicos” por 326.0 miles de pesos, 3200 “Servicios de arrendamiento” por 1,660.6 miles de pesos, 3300 “Servicios profesionales,



científicos, técnicos y otros servicios” por 1,980.2 miles de pesos, 3700 “Servicios de traslado y viáticos” por 670.0 miles de pesos y 3900 “Otros servicios generales” por 428.1 miles de pesos, de los cuales se incluyen la formalización de seis instrumentos jurídicos, correspondientes a servicios de arrendamiento, prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría en contabilidad gubernamental, servicios de auditoría que se realizarán sobre los estados financieros del OCUBBJG, prestación de servicios educativos para el desarrollo de la plataforma informática del OCUBBJG, además de los gastos efectuados por el OCUBBJG por concepto de pagos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), impuesto del 3.0% sobre nómina, pago de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) entre otros.

Para el capítulo 4000 ejerció un presupuesto total de 1,019,315.6 miles de pesos, integrado por el concepto 4300 “Subsidios y Subvenciones” por el importe de 570,792.5 miles de pesos, correspondiente a los recursos públicos federales ejercidos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García; y por el concepto 4400 “Ayudas Sociales” por el monto total de 448,523.1 miles de pesos que corresponden a las ayudas que se entregaron al personal administrativo y docente así como los residentes de obra que actuaron en la instalación de las sedes.

Asimismo, la revisión y análisis específico de los capítulos y conceptos seleccionados antes referidos se integran y detallan en los Resultados subsecuentes.

## **2. Análisis de Control Interno**

La revisión al control interno se llevó a cabo a través del conocimiento general del OCUBBJG, así como de su marco normativo interno y externo, respecto de las actividades y procesos que efectuó en el ejercicio fiscal 2022; lo anterior, con el fin de evaluar los mecanismos de control implementados o la falta de ellos, y detectar aspectos importantes de incumplimientos o en su caso, confirmar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

En virtud de lo anterior, se solicitó información y documentación al OCUBBJG relativa a los mecanismos de control interno implementados durante el ejercicio fiscal 2022; al respecto, el OCUBBJG entregó el oficio núm. UCEMPG/209/1462/2022 del 16 de diciembre de 2022, donde la Secretaría de la Función Pública comunicó a la Directora General del OCUBBJG que, en razón de la autorización de la exención para el ejercicio fiscal 2021 y que en el 2022 se iniciaron las gestiones para la implementación de su Sistema de Control Interno (SCII) y los Procesos de Administración de Riesgos para que en el presente ejercicio fiscal se concluyan con éstos, se otorgó una prórroga para la implementación de los mismos, al segundo trimestre de 2023.

De lo anterior, con la finalidad de conocer cómo el personal responsable del OCUBBJG llevó a cabo la planeación, programación, operación, administración, ejecución, desarrollo, comprobación, registro, pago, evaluación, supervisión, seguimiento,

control, entre otros, de los contratos y convenios así como de los subsidios y subvenciones y finalmente de las ayudas sociales, mediante el oficio número DGAFCF/0526/2023, notificado el 18 de agosto de 2023, se solicitó al OCUBBJG, citara a los responsables de dichas actividades, para la realización de entrevistas.

Como resultado de éstas, se identificaron las siguientes debilidades en cada uno de los componentes de control interno como se muestra a continuación:

DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO

Ambiente de Control	Administración de Riesgos	Actividades de Control	Información y Comunicación	Supervisión y Mejora Continua
-Falta de manuales de organización y de procedimientos respecto del alcance y responsabilidades del personal del OCUBBJG que interviene en la revisión de los servicios, pago de subsidios y subvenciones y apoyos sociales -Falta de manuales de organización y de procedimiento que contemplen las funciones y responsabilidades del personal docente, administrativo y residentes de obra.	- La matriz de riesgos no contempla los riesgos identificados por las áreas.	-No se cuenta con controles establecidos que amparen los servicios recibidos. -Formatos requisitados en computadora o a mano y no en tiempo real. - Formatos con inconsistencias en su llenado (sin firmas de los colaboradores de obra, sin firmas de los miembros de las Comisiones de Administración y Supervisión). -Falta de controles para acreditar el ingreso y salida de los materiales y de los recursos públicos. -Falta de controles para la verificación de los documentos que se integran en los expedientes del personal docente y administrativo. -Falta de controles para la verificación de los documentos que avalen la donación, regularización de los terrenos, licencias de construcción. -Falta de controles para la verificación de los documentos que comprueben el uso de los recursos públicos.	- Comunicación verbal sin evidencia documental.	- Falta de evidencia documental de la supervisión realizada.

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG y con las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 003/CP2022, 004/CP2022, 005/CP2022, y 006/CP2022 del 5, 6, 7 y 8 de septiembre, respectivamente, todas de 2023.

### 3. Sistema Contable

Con la finalidad de consultar, verificar, validar, revisar, analizar, entre otros, la información contable, presupuestaria y programática del sistema contable con corte al 31 de diciembre de 2022, se solicitó al OCUBBJG que mostrará al grupo auditor la operación y funcionamiento del sistema contable y presupuestario; lo anterior para

verificar y corroborar la información financiera que fue proporcionada por el OCUBBJG en atención a los numerales 4, 5, 7 y 8 del oficio AECF/1131/2023 del 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 19 fracciones III y VI, 38, 41 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por lo que, el 6 de septiembre de 2023, el grupo auditor se constituyó en las instalaciones del OCUBBJG, y de la consulta realizada al sistema contable y presupuestario y los hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2022 del 6 de septiembre de 2023, se conoció lo siguiente:

- A. El OCUBBJG, durante el ejercicio fiscal 2022, contó con instructivo de manejo de cuentas y guía contabilizadora, acorde con el Manual de Contabilidad para el Poder Ejecutivo Federal, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y a lo establecido a los objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- B. El Sistema Suite Financiera Gubernamental, mediante el cual se hace la captura del ejercicio presupuestal hasta la generación de los estados financieros, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- C. Asimismo, el personal del OCUBBJG señaló que, la información financiera se obtiene de manera automatizada de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el personal del OCUBBJG a la vista del grupo auditor, emitió los reportes de los capítulos y conceptos 3000 “Servicios Generales”, 4300 “Subsidios y Subvenciones” y 4400 “Apoyos Sociales”, información que se adjuntó como parte integrante del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2022.

De acuerdo con lo señalado anteriormente sobre la operación y funcionamiento del Sistema Suite Financiera Gubernamental del OCUBBJG, éste cumple en su totalidad con el funcionamiento de un Sistema Contable Gubernamental de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 19, fracciones III y VI, 38, 41 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con fecha 7 de diciembre de 2023, se notificó al Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG y Enlace ante la ASF, el oficio número DGAFCF/0993/2023 del 5 de diciembre de 2023, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 9 de enero de 2024, se llevó a cabo la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), y la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, en respuesta al oficio y la reunión antes descritos, remitió diversas manifestaciones, información y documentación en

atención a los resultados finales y observaciones preliminares, y se identificó lo siguiente:

- En atención a la recomendación acordada, con respecto al establecimiento de mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente, se asegure que previo del inicio de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, las áreas competentes documenten la realización de investigaciones de mercado, el OCUBBJG señaló que, se encuentran realizando la actualización y modificación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Guía para las Comisiones de Administración y Supervisión, para la inclusión del procedimiento que le permita verificar los costos con base en la información emitida por la PROFECO; no obstante, no se remitió el proyecto y/o la propuesta de dicha normativa, por lo anterior, la recomendación persiste en los mismos términos.
- Con respecto a la recomendación acordada, con relación al establecimiento de un método para el cálculo de recurso público federal otorgado a los beneficiarios para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas, el OCUBBJG señaló que, se encuentra realizando la actualización y modificación, para una futura publicación en la página oficial del OCUBBJG, de la Guía para las Comisiones de Administración y Supervisión en relación con el establecimiento de mínimos y máximos para cada tipo de Sede Educativa, así como la descripción de los gastos fijos irreductibles y los costos variables; no obstante, no se remitió el proyecto y/o la propuesta de dicha normativa, por lo anterior, la recomendación persiste en los mismos términos.
- En cuanto a la recomendación acordada, con respecto al señalamiento de las acciones legales a tomar en caso del uso incorrecto del recurso público federal en los Convenios de Concertación, el OCUBBJG informó estar llevando a cabo la actualización del formato del “Convenio de Concertación”; no obstante, no adjuntaron el proyecto y/o propuesta de la actualización del Convenio, por lo anterior, la recomendación persiste en los mismos términos.
- En atención a la recomendación acordada, relacionada con la implementación de mecanismos de control y supervisión para que se garantice impartir la capacitación sobre sus funciones a los miembros de la Comisión de Administración, antes de recibir el recurso público federal destinado para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas, el OCUBBJG informó la intención de elaborar un sistema de capacitación para los miembros de las Comisiones de Administración y de los temas y tópicos en los que consistirá; no obstante, no se remitió el proyecto y/o propuesta del procedimiento para impartir la capacitación, así como la propuesta y/o proyecto de la evidencia documental para comprobar la impartición de dicha

capacitación, ni la normativa donde se señale el procedimiento a seguir, por lo anterior, la recomendación persiste en los mismos términos.

- Con relación a la recomendación acordada sobre la implementación los mecanismos de control necesarios para la recuperación del remanente de recurso público federal destinado para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas que no fueron gastados por los miembros de las Comisiones de Administración durante el ejercicio fiscal correspondiente, el OCUBBJG informó la realización de una planeación de acuerdo con la fase en que se encuentre la Sede Educativa, para determinar el monto del subsidio que se le otorgará considerando los importes fijos irreductibles; no obstante, no se remitió el proyecto y/o propuesta, por lo anterior, la recomendación persiste en los mismos términos.
- En cuanto a la recomendación acordada, con respecto a la implementación de un sistema de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos públicos federales, mediante una herramienta informática que provee información integral y en línea desde las Sedes Educativas al OCUBBJG, y viceversa, el OCUBBJG informó que está trabajando en un formato práctico en medio electrónico con la Unidad de Gobierno Digital; no obstante, no se entregó evidencia de dicha colaboración, ni el proyecto y/o propuesta del formato mencionado, por lo anterior, la recomendación persiste en los mismos términos.
- En atención a la recomendación acordada para el establecimiento de manuales de procedimientos y formatos formalizados que regulen las funciones y actividades de los beneficiarios del Programa Presupuestal U083, a fin de contar con la supervisión y seguimiento en los compromisos establecidos y en la ejecución del recurso público federal de cada Sede Educativa, el OCUBBJG informó encontrarse estar trabajando en la modificación de la normativa interna; no obstante, no se remitió el proyecto y/o la propuesta de dicha modificación, por lo anterior, la recomendación persiste en los mismos términos.
- Con respecto a la recomendación acordada para la implementación de mecanismos de control y supervisión para garantizar que los aspirantes a fungir como docentes y/o administrativos en alguna de las Sedes Educativas, cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias y en los respectivos Convenios de Prestación de Servicios, el OCUBBJG señaló que, lleva continuamente la revisión de la documentación de los aspirantes a docentes; no obstante, no se describió el procedimiento a seguir para dicha validación y verificación de la documentación presentada por los aspirantes, ni se remitió evidencia documental del procedimiento realizado, por lo anterior, la recomendación persiste en los mismos términos.

**2022-1-11MEY-23-0206-01-001 Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García establezca mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente, se asegure que previo del inicio de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, las áreas competentes documenten la realización de investigaciones de mercado, a fin de buscar las mejores condiciones para el Estado, que contribuyan a la toma de decisiones en cuanto a la opción idónea de la determinación del procedimiento de contratación correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-1-11MEY-23-0206-01-002 Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García establezca un método para el cálculo del recurso público federal destinado para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de cada una de las sedes educativas de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García, incluyendo importes máximos y mínimos para cada tipo de sede educativa acorde a sus necesidades, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-1-11MEY-23-0206-01-003 Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García señale en los Convenios de Concertación celebrados con los miembros de las Comisiones de Administración de cada sede educativa, acciones legales concretas a tomar en caso del uso incorrecto del recurso público federal destinado para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas de la Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, a fin de garantizar el correcto uso de los recursos públicos federales en los objetivos del Programa Presupuestal U083.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-1-11MEY-23-0206-01-004 Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García implemente mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, se garantice que los miembros de las Comisiones de Administración antes de hacer uso del recurso público federal destinado para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas de la Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, reciban capacitación sobre sus funciones a realizar en el Programa Presupuestal U083, a fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos públicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-1-11MEY-23-0206-01-005 Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García implemente los mecanismos de control necesarios para la recuperación del remanente de recurso público federal destinado para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas de la Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, que no fue gastado por las Comisiones de Administración durante el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de garantizar la correcta planeación y el uso correcto de los recursos públicos federales en los objetivos del Programa Presupuestal U083.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-1-11MEY-23-0206-01-006 Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García implemente un sistema de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos públicos federales, mediante una herramienta informática que provee información integral y en línea desde las sedes educativas al OCUBBJG, y viceversa, a fin de garantizar el correcto ejercicio de los recursos públicos y su respectivo seguimiento para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-1-11MEY-23-0206-01-007 Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García establezca manuales de procedimientos y formatos formalizados que regulen las funciones y actividades de los beneficiarios del Programa Presupuestal U083 en la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García, a fin de contar con la supervisión y seguimiento en los compromisos establecidos y en la ejecución del recurso público federal de cada sede educativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-1-11MEY-23-0206-01-008 Recomendación**

Para que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García implemente mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, se garantice que los aspirantes a fungir como docente y/o administrativo en alguna de las sedes educativas, cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias y en los respectivos Convenios de Prestación de Servicios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3. Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales”**

De la documentación e información remitida por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), se identificó que los prestadores de servicios relacionados con el Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales”, suscribieron los siguientes contratos y convenios y se pagaron los servicios que se indican a continuación:



INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO 3000 DEL OCUBBJG  
(CONTRATOS Y CONVENIOS DE SERVICIOS), EN EL EJERCICIO FISCAL 2022  
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Concepto de la partida presupuestal	Importe Ejercido en 2022	Integración del concepto 3000			
			Importe contratado	CLC (B)	Instrumentos Jurídicos	Proveedor
32201	Arrendamiento de edificios y locales	561.2	<sup>(1)</sup> 1,868.0	561.2	Contrato de arrendamiento	Persona física 1
Subtotal 32201		561.2	1,868.0	561.2		
33104	Otras asesorías para la operación de programas	424	<sup>(2)</sup> 471.1 Max 188.4 Min	424	OCUBBJG-CT-2022-003	Calderón Sánchez y Asociados
Subtotal 33104		424	471.1	424		
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	1,160.0	1,160.0	1,160.0	Convenio de prestación de servicios educativos (sin número)	Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)
Subtotal 33304		1,160.0	1,160.0	1,160.0		
31801	Servicio postal	232.9	232.9	232.9	Convenio abierto de prestación de servicios	Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)
Subtotal 31801		232.9	232.9	232.9		
32201	Arrendamiento de edificios y locales	92.4		92.4	Sin documentación soporte	Tesorería de la Federación
Subtotal 32201		92.4		92.4		
31801	Servicio postal	33.1		33.1	Sin documentación soporte	OCUBBJG
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	176.8		176.8	Sin documentación soporte	OCUBBJG
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos	38.8		38.8	Sin documentación soporte	OCUBBJG
33605	Información en medios masivos derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	270.3		270.3	Sin documentación soporte	OCUBBJG

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Partida Presupuestal	Concepto de la partida presupuestal	Importe Ejercido en 2022	Integración del concepto 3000			
			Importe contratado	CLC (B)	Instrumentos Jurídicos	Proveedor
39202	Otros impuestos y derechos	104.7		104.7	Sin documentación soporte	OCUBBJG
39801	Impuesto sobre nóminas	323.4		323.4	Sin documentación soporte	OCUBBJG
Subtotal		947.1		947.1		
31101	Servicio de energía eléctrica	60.0		(3) 60.0	Sin documentación soporte	OCUBBJG
32201	Arrendamiento de edificios y locales	710.2		(3) 710.2	Sin documentación soporte	OCUBBJG
32505	Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos	120.0		(3) 120.0	Sin documentación soporte	OCUBBJG
33104	Otras asesorías para la operación de programas	47.1		(3) 47.1	Sin documentación soporte	OCUBBJG
33602	Otros servicios comerciales	40.0		(3) 40.0	Sin documentación soporte	OCUBBJG
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	360.0		(3) 360.0	Sin documentación soporte	OCUBBJG
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	110.0		(3) 110.0	Sin documentación soporte	OCUBBJG
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	200.0		(3) 200.0	Sin documentación soporte	OCUBBJG
Subtotal sin documentación		1,647.3		1,647.3		
Importe Total		5,064.8		5,064.8		

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

### NOTAS:

- (1) La renta mensual corresponde a 103.8 miles de pesos por 18 meses de 2022 asciende a 1,868.0 miles de pesos como monto contractual y para 2022 correspondió a 1,245.3 miles de pesos de importe pendiente de pagar.
- (2) Contrato con importes mínimos y máximos, donde el importe máximo correspondió a 471.1 miles de pesos.
- (3) En este apartado se incluye las CLC números 78, 258, 641, 530, 591, por 1,647.3 miles de pesos, CLC que no cuentan con la documentación soporte que avaló los pagos efectuados por el OCUBBJG.

De la revisión a las CLC proporcionadas por el OCUBBJG, para la integración del capítulo 3000 “Servicios Generales” se identificó que las CLC 78, 258, 641, 530 y 591 por un importe de 1,647.3 miles de pesos carecen de la documentación justificativa y comprobatoria de los siguientes servicios pagados, en incumplimiento a los Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, segundo párrafo, y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como se indica en el siguiente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS POR EL OCUBBJG CON CAPÍTULO DE GASTO 3000 EN EL EJERCICIO FISCAL 2022,  
SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE  
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Concepto de la partida presupuestal	Importe suma CLC	Objeto	Documentación pendiente
31101	Servicio de energía eléctrica	60.0	El OCUBBJG, recibió una transferencia de TESOFE por 633.6 miles de pesos y las órdenes de pago incluidas en la CLC 591, se refieren al pago del impuesto del 3.0% sobre nómina, sin embargo, no agregan la documentación comprobatoria del pago de servicio de energía eléctrica.	No hay recibos, CFDI, ni orden de pago, ni la transferencia electrónica del OCUBBJG, por el pago del servicio de energía eléctrica por 60.0 miles de pesos.
32201	Arrendamiento de edificios y locales	710.2	El OCUBBJG pagó retenciones del ISR e IVA en las CLC 78 y 258 por 10.7 miles de pesos y 18.4 miles de pesos, respectivamente. Sin embargo, en la CLC 641, incluye el SPEI a nombre del OCUBBJG por 681.0 miles de pesos y una Orden de Pago de Arrendamientos Pendientes por el inmueble ocupado por el OCUBBJG y no se identifica a que personas o empresas se realizaron los pagos por arrendamiento.	Faltan los CFDI del arrendamiento pagado, y las transferencias electrónicas del OCUBBJG realizadas por 681.0 miles de pesos. Y la comprobación del pago de las retenciones de ISR e IVA por 10.7 miles de pesos y 18.4 miles de pesos, respectivamente.
32505	Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos	120.0	El OCUBBJG recibió un SPEI por 790.0 miles de servicios y la orden de pago indica que pagó servicios de noviembre y diciembre de 2022, en la CLC 530 no incluye la documentación soporte que avale el pago de 120.0 miles de pesos.	Faltan los CFDI por los servicios pagados en noviembre y diciembre de 2022, y las transferencias electrónicas del OCUBBJG realizadas por 120.0 miles de pesos por el arrendamiento de vehículos terrestres.
33104	Otras asesorías para la operación de programas	47.1	El OCUBBJG, recibió una transferencia de TESOFE por 633.6 miles de pesos, en la CLC 591 se incluye la orden de pago del impuesto del 3.0% sobre nómina, sin embargo, no adjuntan la documentación por el pago de otras asesorías para la operación de programas.	Faltan los CFDI que amparen las asesorías para la operación del programa por 47.1 miles de pesos y la transferencia realizada por el OCUBBJG por las asesorías recibidas.
33602	Otros servicios comerciales	40.0	El OCUBBJG, recibió una transferencia de TESOFE por 633.6 miles de pesos. La documentación soporte como las órdenes de pago de la CLC 591, se refieren al pago del impuesto del 3.0% sobre nómina, sin especificar las órdenes de pago correspondientes a otros servicios comerciales.	Faltan los CFDI y las transferencias efectuadas por el OCUBBJG, que amparen el pago de otros servicios comerciales por 40.0 miles de pesos.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Partida Presupuestal	Concepto de la partida presupuestal	Importe suma CLC	Objeto	Documentación pendiente
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	360.0	El OCUBBJG recibió un SPEI por 790.0 miles de pesos, para el pago de servicios y la orden de pago indica que pagó servicios de noviembre y diciembre de 2022, en la CLC 530 no incluye la documentación soporte que avale el pago de 360.0 miles de pesos.	Faltan los CFDI y las transferencias efectuadas por el OCUBBJG, que amparen el pago de pasajes aéreos nacionales para labores de campo y de supervisión por 360.0 miles de pesos.
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	110.0	El OCUBBJG recibió un SPEI por 790.0 miles de pesos, para el pago de servicios y la orden de pago indica que pagó servicios de noviembre y diciembre de 2022, en la CLC 530 no incluye la documentación soporte que avale el pago que compruebe el pago por pasajes terrestres nacionales por 110.0 miles de pesos.	Faltan los CFDI y las transferencias efectuadas por el OCUBBJG, que amparen el pago de pasajes terrestres nacionales para labores de campo y de supervisión por 110.0 miles de pesos.
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	200.0	El OCUBBJG recibió un SPEI por 790.0 miles de pesos, para el pago de servicios y la orden de pago indica que pagó servicios de noviembre y diciembre de 2022, en la CLC 530 no incluye la documentación soporte que avale el pago de 200.0 miles de pesos.	Faltan los CFDI y las transferencias efectuadas por el OCUBBJG, que amparen el pago de viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión por 200.0 miles de pesos.
Total		1,647.3		

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

Los contratos que se revisaron para verificar el cumplimiento de la normativa en relación con el proceso de contratación fueron los siguientes:

CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, EDUCATIVOS Y PAQUETERÍA  
(Miles de pesos)

Consec.	Número	Objeto	Importe	IVA	Total	Prestador del servicio
1	Contrato de Arrendamiento (sin número)	Arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Hidalgo, núm. 110, Col. San Lázaro, C.P. 61605, Pátzcuaro Michoacán, para su ocupación parcial, el cual será utilizado para los servicios administrativos, respecto a los servicios educativos que realiza el OCUBBJG, y en ningún caso, le dará cualquier otro uso.	1,610.3	257.7	(1) 1,868.0	Persona física 1
2	Contrato abierto de prestación de servicios número	Servicios de auditoría que se realizarán sobre los Estados Financieros del OCUBBJG, con cifras al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, conforme a Los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera, Contable y Presupuestaria 2021.	405.1 162.5	65.0 26.0	471.1 188.5	Calderón Sánchez y Asociados
3	Convenio de prestación de servicios educativos (sin número)	Prestación de servicios educativos para el desarrollo de la plataforma informática del OCUBBJG y el mantenimiento de las aplicaciones para los fines del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.	1,000.0	160	1,160.0	Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)
4	Convenio abierto de prestación de servicios (sin número)	El Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) recibirá, transportará y entregará los envíos postales que le deposite el OCUBBJG utilizando para ello el equipo de transporte que considere adecuado e idóneo para garantizar la entrega de sus documentos y paquetes, desde o hacia las ciudades o localidades en que SEPOMEX tenga cobertura nacional.	200.8	32.1	232.9	Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

NOTAS: (1) Es importante mencionar que en el contrato de arrendamiento del OCUBBJG celebrado con el proveedor de los servicios de arrendamiento, no se señala monto total a pagar por el servicio de arrendamiento, de lo cual se menciona que se pagara el importe mensual de 103.8 miles de pesos con IVA, durante la vigencia del contrato desde julio de 2021 a diciembre de 2022, de lo cual el importe a fiscalizar de la Cuenta Pública 2022 es por 1,245.3 miles de pesos.

## 1. Del procedimiento de contratación

El OCUBBJG no remitió información o documentación acerca del procedimiento de contratación llevado a cabo para celebrar los contratos y/o convenios con los prestadores de servicios seleccionados, esto en contravención con lo señalado en los artículos 40, segundo párrafo, 41 y 42 de la LAASSP; respecto del contrato núm. OCUBBJG-CT-2022-003 del prestador de servicios Calderón Sánchez y Asociados, el despacho es designado por la Secretaría de la Función Pública y no fue seleccionado por el OCUBBJG.

Asimismo, con la finalidad de conocer cómo el personal responsable del OCUBBJG llevó a cabo la planeación, programación, operación, administración, ejecución, desarrollo, comprobación, registro, pago, evaluación, supervisión, y seguimiento del arrendamiento, y de los contratos y convenios de prestación de servicios, se celebraron entrevistas y reuniones de trabajo con el personal responsable, y de las manifestaciones realizadas por los servidores públicos del OCUBBJG, que constan en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2022 del 6 de septiembre de 2023, se identificó la siguiente inconsistencia:

El Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG, manifestó que *“...solicitamos cotizaciones, realizamos estudios de mercado, y que las compras que se tuvieron bajo el concepto de Servicios Generales son pequeñas...”* y *“...que el funcionario que autoriza las adquisiciones directas es la Directora General del OCUBBJG, y no pasan de 150.0 miles de pesos...”*, sin embargo, dicha manifestación se contrapone con la documentación e información remitida.

Cabe señalar que, los contratos y convenios presentados no señalan los datos relativos a la indicación del procedimiento conforme al cual se llevaron a cabo las adjudicaciones; autorización del presupuesto para cubrir el contrato y/o convenio; los importes totales a pagar; porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorgaron ni la forma en cómo se garantizarían los servicios contratados y/o convenidos. Asimismo, dichos contratos y convenios no contienen las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales. Lo anterior, en contravención del artículo 45, fracciones III, VIII, X, XI, XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente a la fecha de la firma de los contratos y convenios.

## REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LA LAASP

Instrumento Jurídico	Expediente de adjudicación				Contenido mínimo del contrato/convenio					
	Escrito fundamentando para realizar la adjudicación directa Art. 40, quinto párrafo	Investigación de mercado que sirvió de base para su selección Art. 40, quinto párrafo	Dictaminación de la procedencia de la contratación Art. 41, penúltimo párrafo	Procedimiento de adjudicación Art. 45, fracción II	Autorización del presupuesto para cubrir el compromiso Art. 45, fracción III	Importe total por pagar Art. 45, fracción VI	Penas Convencionales Art. 45, fracción XIX	Garantías de cumplimiento y/o anticipo Art. 45, fracción XI		
1 Contrato de Arrendamiento	No	No	No	No	No	No	No	No		
2 Convenio de prestación de servicios educativos (sin número) INFOTEC	No	No	No	No	No	Si	No	No		
3 Convenio abierto de prestación de servicios (sin número) SEPOMEX	No	No	No	No	No	N/A	No	No		

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

## 2. Del Contrato, su suscripción y evidencia de los servicios contratados

Con relación a los convenios celebrados con el despacho Calderón Sánchez y Asociados, y con el INFOTEC; toda vez que, el despacho es designado por la Secretaría de la Función Pública y no fue seleccionado por el OCUBBJG; y en cuanto al Convenio celebrado con INFOTEC, al ser un Centro Público de Investigación del Gobierno Federal, se verificó su contratación y pagos respectivos.

Con respecto al Contrato de Arrendamiento, el OCUBBJG lo celebró el 1 de julio de 2021 con el proveedor de los servicios de arrendamiento, con el objeto de entregar el inmueble para su ocupación parcial, el cual fue utilizado para los servicios administrativos, respecto a los servicios educativos que realiza el OCUBBJG, y en ningún caso, le dará cualquier otro uso; la duración del contrato sería del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022, con pagos mensuales de 103.8 miles de pesos, con IVA. A dicha cantidad se aplicarían las retenciones de impuestos.

De acuerdo con la Cláusula segunda del contrato de arrendamiento suscrito entre el OCUBBJG y el proveedor de los servicios de arrendamiento, se estableció que, para la liberación del pago, el arrendador debía presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del OCUBBJG por concepto de renta mensual del inmueble, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

Por lo anterior, conforme al análisis de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) presentados tanto por el OCUBBJG, como por proveedor de los servicios de arrendamiento, respecto a los pagos por arrendamiento, se determinó lo siguiente:

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) PRESENTADOS POR EL OCUBBJG RELACIONADOS CON EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO  
(Miles de pesos)

Información proporcionada por el OCUBBJG						
Núm.	Fecha de pago	Importe total pagado	Folio Fiscal	Descripción del CFDI	Fecha de pago	Importe total pagado
1	24/02/2022	49.4	99B50571-F993-4FB7-93D4-2FEF96AA69D3	Renta de febrero de 2022	26/01/2022	49.4
2	28/02/2022	85.3	997E11AF-8585-464E-8304-D5DBB218F332	Renta de marzo de 2022	23/02/2022	85.3
3	12/04/2022	85.3	DCD03170-2F27-4459-B8F6-28CCCBF85526	Renta de abril de 2022	22/03/2022	85.3
4	09/05/2022	85.3	C14D05A6-758D-4C5C-ACEE-9522BED0C59F	Renta de mayo de 2022	02/05/2022	85.3
5	07/06/2022	85.3	AAF565BF-E117-4893-9847-F71A71425E30	Renta de junio de 2022	01/06/2022	85.3
6	08/07/2022	85.3	1A8C0544-C939-4805-8041-22EE653A6C2B	Renta de julio de 2022	01/07/2022	85.3
7	04/08/2022	85.3	DD0FB6FC-632E-43E2-B9D8-C20138E6A576	Renta de agosto de 2022	01/08/2022	85.3
Total		561.2				561.2

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

De la revisión a las CLC proporcionadas por el OCUBBJG correspondientes a la comprobación de los pagos efectuados al proveedor de los servicios de arrendamiento, efectuados con el capítulo 3000, ascendieron a 561.2 miles de pesos, pagos que de acuerdo con su concepto corresponden a la renta de febrero a agosto de 2022; sin embargo, no proporcionaron información de los meses faltantes (enero y de septiembre a diciembre de 2022).

Además, lo anterior se complementó con el análisis de la documentación presentada por el OCUBBJG, CLC en las cuales, se identificaron tres CFDI por un importe de 100.7 miles de pesos cada uno, vigentes y pagados el 28 de diciembre de 2022; sin embargo, los pagos corresponden al anticipo de la renta de enero, febrero y marzo de 2023, por lo que, dichos pagos se realizaron con recursos correspondientes al 2022.

En lo que respecta al arrendamiento del 2022 existe una diferencia de 447.1 miles de pesos, entre el importe total de los CFDI reportados por el OCUBBJG y los presentados por el proveedor de los servicios de arrendamiento, dicha diferencia por los 447.1 miles de pesos, se identificó que fueron pagados con recursos del concepto de gasto 4300 "Subsidios y



Subvenciones”; ante lo cual, el OCUBBJG no proporcionó los CFDI correspondientes. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, segundo párrafo, y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **3. Solicitudes de Documentación e Información**

Con la finalidad de verificar la documentación proporcionada por el OCUBBJG relacionada con el arrendamiento del inmueble y constatar la información presentada sobre dicho servicio, se notificó el oficio de solicitud de documentación e información número AECF/1476/2023, del 31 de agosto de 2023, al arrendador del inmueble.

Él proveedor del servicio de arrendamiento remitió mediante un escrito sin número del 19 de septiembre de 2023, la documentación solicitada, y del análisis a dicha documentación e información, se constató lo siguiente:

- 1) Los CFDI y su evidencia de pago no corresponden con los CFDI entregados por el OCUBBJG.
- 2) Remitió 11 documentos denominados “SPEI Comprobante Electrónico de Pago” a nombre del proveedor de servicios de arrendamiento, de febrero (dos comprobantes), abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre (dos comprobantes), octubre y noviembre, todos de 2022, todos los documentos cuentan con los datos de la cuenta de la TESOFE y señalan la cuenta bancaria del proveedor de servicios de arrendamiento. Es importante señalar que, adjuntó cuatro documentos más, tres del 29 de diciembre de 2022, los cuales tienen el concepto de anticipo de renta 1, 2 y 3, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, dichas transferencias las realizó el OCUBBJG de manera directa al arrendador; y un último documento “SPEI Comprobante Electrónico de Pago” del 2 de enero de 2023 expedido por la TESOFE a nombre del proveedor del servicio de arrendamiento; de lo cual, no se proporcionó Convenio Modificatorio o instrumento jurídico que evidencie que el servicio de arrendamiento continuará durante el 2023.
- 3) Proporcionó 12 estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2022; corroborando que en la cuenta proporcionada se depositaron las mensualidades correspondientes.

Se observó que, en la documentación proporcionada por el OCUBBJG, se identificaron siete CFDI por un importe total de 561.2 miles de pesos; sin embargo, el arrendador en respuesta a la solicitud de documentación e información proporcionó un total de 15 CFDI que presentó ante el OCUBBJG para el pago del arrendamiento por un importe total de 1,310.4 miles de pesos, cinco de ellos, por el monto de total de 447.1 miles de pesos, refieren a la diferencia de las rentas de noviembre de 2021 a agosto de 2022 y a la renta de septiembre a diciembre de 2022; los tres CFDI restantes, dentro del concepto de pago indicaron el pago

de la renta de enero a marzo de 2023 por el importe total de 302.1 miles de pesos. Por lo que, se detectó que el OCUBBJG proporcionó documentación incompleta de los pagos por concepto de arrendamiento que efectuó al arrendador, y adicionalmente, se corroboró que cinco CFDI por el monto total de 447.1 miles de pesos, se pagaron con el concepto de gasto 4300 “Subsidios y Subvenciones”, recurso destinado para el Programa Presupuestal U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, segundo párrafo, y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **4. Solicitudes de Documentación e Información remitidas al Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

De la documentación e información remitida por el SAT, se constató que los prestadores de servicio cumplieron con sus obligaciones fiscales y reportaron los ingresos obtenidos mediante los contratos multicitados; asimismo, se constató que ningún prestador de servicios se encuentran en el supuesto del 69-B del Código Fiscal de la Federación.

#### **5. Análisis del destino de los Recursos Públicos Federales**

Con el objetivo de verificar el importe de recurso público federal recibido por el proveedor de arrendamiento, de conformidad con el contrato celebrado con el OCUBBJG, el monto contratado fue por 1,868.0 miles de pesos, el cual, fue determinado por el grupo auditor mediante la suma del importe mensual (103.8 miles de pesos) de la vigencia pactada en el contrato, que va del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Por lo que, con el objetivo de verificar el pago al proveedor Persona Física 1 del servicio por concepto de arrendamiento, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) diversa documentación e información bancaria, y se constató que el proveedor de arrendamiento recibió el importe total de 1,310.4 miles de pesos en la cuenta bancaria con clabe interbancaria terminación 1054, y lo dispersó a diversas personas físicas y morales.

Es importante señalar que, el OCUBBJG proporcionó documentación e información que evidencia el pago por el importe total de 561.2 miles de pesos, mientras que, por parte del arrendador, en respuesta a la solicitud de documentación e información, proporcionó evidencia documental por el pago del arrendamiento por un monto total de 1,310.4 miles de pesos. Adicionalmente, se corroboró que se pagó el monto total de 447.1 miles de pesos, con cargo en el concepto de gasto 4300 “Subsidios y Subvenciones”, recurso destinado para el Programa Presupuestal U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, segundo párrafo y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con fecha 7 de diciembre de 2023, se notificó al Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG y Enlace ante la ASF, el oficio número DGAFCF/0993/2023 del 5 de diciembre de

2023, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 9 de enero de 2024, se llevó a cabo la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), y la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, en respuesta al oficio y la reunión antes descritos, remitió diversas manifestaciones, información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares, y se identificó lo siguiente:

Con relación a la falta de documentación justificativa y comprobatoria por el monto total de 1,647,326.21 pesos, el OCUBBJG proporcionó documentación correspondiente por el pago de servicios, arrendamiento, entre otros, realizados bajo las partidas específicas 31101, 31801, 32201, 32505, 32701, 33104, 33602, 33603, 33605, 37101, 37501, 39202 y 39801; de la revisión a la documentación presentada, se comprobó y justificó el monto total de 1,190,434.38 pesos; sin embargo, se identificó que con cargo en las partidas específicas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 32505 "Arrendamientos de vehículos terrestres y aéreos", y 33602 "Otros servicios comerciales", se realizaron pagos por concepto de aguinaldos y sueldos por el monto de 456,891.93 pesos, en consecuencia de las sentencias definitivas de Juicio Ordinario Laboral a favor de dos personas físicas que fungieron como parte del personal docente y administrativo del OCUBBJG, en incumplimiento a los artículos 47, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo anterior, la observación persiste en los términos señalados, y con relación a las recomendaciones acordadas, continúan en los mismos términos como se señaló en el resultado 2.

**2022-9-11100-23-0206-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron servicios generales correspondientes al arrendamiento del inmueble ocupado por el OCUBBJG con recursos federales del concepto de gasto 4300 "Subsidios y Subvenciones", del cual no se proporcionó la información contable, presupuestal y programática correspondiente, que cumpliera con los requisitos establecidos en materia de contabilidad gubernamental para realizar dicho pago, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 57, 58, 59 y 74, fracción IV y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64, 66, fracción III, y 175 Ter, fracción II.

2022-9-11100-23-0206-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron por concepto de aguinaldos y sueldos, en consecuencia de las sentencias definitivas de Juicio Ordinario Laboral a favor de dos personas físicas que fungieron como parte del personal docente y administrativo del OCUBBJG, con cargo en las partidas específicas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 32505 "Arrendamientos de vehículos terrestres y aéreos", y 33602 "Otros servicios comerciales", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 57 y 58 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64, 66, fracción III.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-1-11MEY-23-0206-01-001

**4. Capítulo de Gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas"**

**Concepto de Gasto 4300 "Subsidios y Subvenciones"**

De conformidad con los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) publicado el 18 de febrero de 2022, en donde se señala el propósito, que de acuerdo con el avance de la demanda educativa, consolidar el proceso de instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de sus sedes educativas y considerar la viabilidad de incorporar nuevas sedes para el segundo ciclo escolar del año, sujeto a que se cumplan con los requisitos planteados y autorizaciones específicas para ejercer el presupuesto en el año 2022.

El principal objetivo del Programa es contribuir al bienestar social e igualdad mediante la implantación y operación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez en municipios de alta y muy alta marginación, que brinden servicios de educación superior gratuitos y de calidad a jóvenes con bachillerato terminado que no tienen posibilidades de ingresar a las instituciones de educación actualmente existentes. Ninguna actividad académica tendrá costo para los estudiantes, quienes contarán con la totalidad de los materiales de estudio que requieran, así como con horarios de uso de computadoras y facilidades para la realización de prácticas comunitarias y profesionales en campo. No se hará examen de admisión, sino valoración diagnóstica de los aspirantes y todos los estudiantes admitidos en

el Programa de Universidades recibirán por parte del Programa de Jóvenes Escribiendo el Futuro una beca de 2.4 miles de pesos mensuales, programa operado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. La meta del Programa es incorporar a un total de 300,000 estudiantes a la educación de nivel superior a lo largo de los seis años de gobierno.

Una vez que el OCUBBJG recibe las solicitudes de las comunidades interesadas en la participación y autoconstrucción comunitaria de la nueva sede, y el ofrecimiento de un predio georreferenciado en donación con dimensiones suficientes, el OCUBBJG determina la viabilidad de las propuestas y como parte integral de la instalación, otorga un subsidio a las Comisiones de Administración. La Comisión de Administración se conforma por dos madres o padres de familia de los estudiantes activos en la sede educativa y mediante la formalización de un Convenio de Concertación con el OCUBBJG, se obligan a cumplir con los procedimientos y normas que en él se establezcan. Las personas designadas son responsables de abrir y administrar una cuenta bancaria con dos titulares y se comprometerán a comprobar el ejercicio de los recursos públicos federales asignados al OCUBBJG; cabe señalar que, estas comisiones son honoríficas, que duran un año y que podrán ratificarse hasta por un año más. Además de lo anterior, el OCUBBJG cuenta con el apoyo de las Comisiones de Supervisión conformadas por un miembro del OCUBBJG, un padre o madre de estudiantes activos en la sede y un estudiante activo de la Sede Educativa distinto a los miembros de la Comisión de Administración para garantizar la adecuada y eficiente utilización de los recursos y el cumplimiento de las metas previstas de instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de cada sede, la participación de esa comisión también será honorífica. Para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de cada sede se suscribió un Convenio de Concertación para cumplir con lo estipulado en el proyecto ejecutivo, de seguridad estructural y sembrado, así como limitarse a llevar a cabo las etapas o fases de instalación que le hayan sido autorizadas, dentro de los parámetros de gasto y de insumos que le sean confirmados por la Dirección de Administración y Finanzas del OCUBBJG, de igual manera, se contemplan las adquisiciones de materiales de construcción, herramientas, pago por servicios de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, licencias y permisos de uso de suelo y de construcción, pagos notariales para la escrituración de terrenos, estudios de manifestación de impacto ambiental, entre otros, actividad que constituye el objetivo principal del programa.

De acuerdo con el numeral 5 Aplicación del subsidio y líneas de apoyo señalado en los Lineamientos del 18 de febrero de 2022, el Gobierno Federal otorgaría a través del OCUBBJG un subsidio por el 100.0% del costo de la instalación/equipamiento y operación de la infraestructura requerida y se consideraría a las sedes como integrantes del programa, las líneas de apoyo consistirían en los siguientes preceptos:

- a) Instalación. Cumplir con lo estipulado en el proyecto ejecutivo, de seguridad estructural y sembrado que le aporte el OCUBBJG, así como limitarse a llevar a cabo las etapas o fases de instalación que le hayan sido autorizadas, dentro de los parámetros de gasto y la explosión de insumos que le sean confirmados por la Dirección de Administración y Finanzas. Incluirán adquisiciones de materiales de

construcción, herramientas, pago por servicios de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, licencias y permisos de uso de suelo y de construcción, pagos notariales para la escrituración de terrenos, estudios de manifestación de impacto ambiental, entre otros.

- b) Rehabilitación. Adecuación de espacios previamente donados, construidos, desincorporados o cedidos en comodato por entidades federales, estatales o municipales, que hayan sido considerados viables por las autoridades municipales y el equipo técnico del propio OCUBBJG.
- c) Gastos complementarios. Se considerarán los costos relacionados con las circunstancias físicas del terreno y las posibles obras de mitigación que deban realizarse por accidentes geográficos o hídricos, los servicios públicos con los que se cuente, el acceso al predio, disponibilidad de agua y luz eléctrica, mecánica de suelos, levantamiento topográfico, permisos de construcción, en su caso, estudios y manifestación de impacto ambiental, y demás requerimientos que puedan presentarse.
- d) Adquisición de equipamiento de las sedes educativas: Adquisición de equipo de cómputo, proyectores, accesorios de reproducción, pupitres, mesas, sillas, anaqueles, estanterías, pintarrones, libros considerados como obligatorios de conformidad con el plan de estudios de cada carrera y todo el mobiliario necesario para el equipamiento de las sedes educativas.
- e) Gastos de operación. Costos relacionados con arrendamientos, pago de servicios (luz, gas, agua, internet), materiales y suministros, reparaciones, gastos autorizados para prácticas escolares o comunitarias, instrumental, equipo e insumos para laboratorios, talleres, viveros, invernaderos o estanques, refrigeradores, estantes, enseres de cocina y muebles para comedor, entre otros gastos indirectos, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas del OCUBBJG.

Por lo anterior, de acuerdo con la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG, se detectó que reportó en la Cuenta Pública 2022 en el concepto de gasto 4300 "Subsidios y Subvenciones" se erogó el importe de 570,792.5 miles de pesos, transferidos a comisiones de administración para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación; y de la revisión a la dispersión del recurso público federal se observó que 123 sedes educativas recibieron recursos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de su respectiva sede educativa por el importe de 557,627.5 miles de pesos, de acuerdo con la distribución siguiente:

## CLC OTORGADO A LAS SEDES UBICADAS EN 30 ESTADOS DE LA REPÚBLICA CONCEPTO 4300 "SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES"

(Miles de pesos)

Núm.	Número de sedes por estado	Estado	Importe CLC	CLC por estado
1	2	Aguascalientes	3,429.6	5
2	1	Baja California	3,229.6	3
3	2	Campeche	20,672.1	12
4	4	Ciudad de México	22,262.7	12
5	13	Chiapas	72,689.7	40
6	1	Chihuahua	2,729.6	2
7	3	Coahuila	13,642.5	10
8	1	Colima	2,000.0	1
9	3	Durango	7,549.6	5
10	5	Estado de México	16,421.2	12
11	3	Guanajuato	13,500.0	11
12	7	Guerrero	25,100.0	15
13	7	Hidalgo	55,139.0	30
14	3	Jalisco	4,529.6	5
15	6	Michoacán	19,149.5	14
16	2	Morelos	9,100.0	7
17	1	Nuevo León	2,000.0	1
18	16	Oaxaca	80,908.0	54
19	5	Puebla	22,318.6	18
20	1	Querétaro	1,500.0	1
21	4	Quintana Roo	19,350.0	9
22	2	San Luis Potosí	10,229.7	8
23	2	Sinaloa	4,729.7	3
24	5	Sonora	10,900.0	9
25	3	Tabasco	11,600.0	8
26	3	Tamaulipas	11,999.8	8
27	3	Tlaxcala	12,787.3	8
28	8	Veracruz Ignacio de la Llave	45,918.5	25
29	4	Yucatán	25,211.5	18
30	3	Zacatecas	7,029.7	5
Total	123		557,627.5	359

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación proporcionada por el OCUBBJG.

El OCUBBJG, reportó en la Cuenta Pública de 2022 en el concepto de gasto 4300 “Subsidios y Subvenciones” un importe total ejercido de 570,792.5 miles de pesos; sin embargo, mediante la revisión de las CLC proporcionadas por el OCUBBJG, se conoció que parte del subsidio se destinó para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación para 123 sedes educativas señaladas en el cuadro anterior, que asciende a 557,627.5 miles de pesos, lo cual difiere con lo reportado en la Cuenta Pública 2022 por el importe de 13,165.0 miles de pesos, por lo que el grupo auditor, de la revisión de las CLC, detectó que, con dicho recurso público federal se realizaron pagos por conceptos de prestación de servicios para proyecto y dirección arquitectónica, entrega de insumos para las impresoras de credenciales para los estudiantes y colaboradores, supervisión estructural en la instalación de las sedes, subsidios por apoyos especiales, y por concepto de renta (arrendamiento).

De lo anterior, el OCUBBJG no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos que efectuó, ni informó las relaciones laborales, contractuales o de servicios que se prestaron para el OCUBBJG y que hubiesen sido necesarios para el funcionamiento del programa y que se encontrarán considerados en el numeral 5 Aplicación del subsidio y líneas de apoyo, de los Lineamientos. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la documentación e información remitida por el OCUBBJG, se seleccionaron 23 de las 123 sedes educativas, 20 por su importancia relativa, así como tres sedes que no contaron con recursos en el 2022, debido a que, ninguno de los tres predios se encontraba regularizado para comenzar con los trabajos de instalación de las sedes educativas, las cuales contaban con recurso público federal del ejercicio fiscal 2021:



## MUESTRA DE SEDES EDUCATIVAS DE LA CONCEPTO DE GASTO 4300 "SUSBSIDIOS Y SUBVENCIONES"

(Miles de pesos)

Núm.	Sede	CLC	Importe
1	Ciudad de México, Azcapotzalco,	8	18,762.7
2	Oaxaca, San Francisco Telixtlahuaca	7	15,000.0
3	Campeche, Calkiní	7	12,927.4
4	Guerrero, Juan R. Escudero	6	11,600.0
5	Hidalgo, Yahualica	6	11,229.7
6	Chiapas, Pantepec	5	11,000.0
7	Chiapas, Bella Vista	5	9,200.0
8	Veracruz, Poza Rica	5	8,700.0
9	Yucatán, Ticul	5	8,700.0
10	Veracruz, Jáltipan	5	8,618.5
11	Oaxaca, San Pedro Pochutla	5	8,500.0
12	Yucatán, Yaxcabá	5	8,000.0
13	Yucatán, Tekax	7	7,011.5
14	Quintana Roo, Lázaro Cárdenas	5	6,350.0
15	Veracruz, Huayacocotla	3	5,300.0
16	Quintana Roo, Felipe Carrillo (Chan)	2	5,000.0
17	Quintana Roo, Felipe Carrillo (Tihosuco)	1	4,000.0
18	Quintana Roo, Pucté	1	4,000.0
19	Veracruz Ignacio de la Llave, Atlahuilco	2	4,000.0
20	Veracruz Ignacio de la Llave, Coatzacoalcos	2	3,000.0
21	Quintana Roo, Solidaridad (Playa del Carmen) <sup>1/</sup>	0	-
22	Yucatán, Tinúm-Piste <sup>1/</sup>	0	-
23	Yucatán, Valladolid <sup>1/</sup>	0	-
Total		92	170,899.8

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

NOTAS: 1/ Estas sedes no recibieron recursos en el ejercicio de 2022, debido a que, ninguno de los tres predios se encontraba regularizado para comenzar con los trabajos de instalación de las sedes educativas.

## 1. Revisión de los expedientes de las Sedes Educativas seleccionadas

De acuerdo con los requisitos señalados en los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083 (Lineamientos), correspondiente al Organismo Coordinador de Universidades para el

Bienestar Benito Juárez García, el establecimiento de las sedes debió cumplir con requisitos de cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad para la incorporación de una sede educativa, presentación de propuestas, determinación de la viabilidad de las propuestas, aplicación del subsidio para la instalación, rehabilitación como la adecuación de espacios previamente donados, construidos, desincorporados o cedidos en comodato por entidades federales, estatales o municipales, que hayan sido considerados viables por las autoridades municipales y el equipo técnico del propio OCUBBJG, y de los cuales se garantice la funcionalidad, gastos complementarios, adquisición de equipamiento de las sedes educativas y gastos de operación.

De la revisión a los expedientes de las 23 sedes educativas seleccionadas, se identificó lo siguiente:

- a. De acuerdo con la Guía para las Comisiones de Administración y supervisión vigente en 2022, en los informes semanales de entradas y salidas de recursos de cada sede debe apuntar de manera puntual y detallada todos los gastos de operación, situación que, en la sede educativa de Pantepec, no fueron proporcionados, además de que el llenado de algunos formatos fue a mano y no contienen información completa.
- b. Respecto a los convenios y apoyos a colaboradores, la Guía para las Comisiones de Administración y Supervisión, indicó que deberían firmarse compromisos de colaboración con la finalidad de verificar el cumplimiento de sus funciones, cumplimiento de protocolos de seguridad y salud, y que para el pago de las bonificaciones a los colaboradores, se requería el llenado de listas de asistencias, y preferentemente deberían de contar con una tarjeta bancaria donde se depositaría semanalmente su bonificación, evitando la realización de pagos en efectivo; sin embargo, en las sedes de Yahualica, Pantepec, Poza Rica, Jáltipan, Tekax, Huayacocotla, Felipe Carrillo Puerto (Chan), Felipe Carrillo Puerto (Tihosuco), Pucté, Atlahuilco y Coatzacoalcos, se incluyeron de manera parcial, listas de asistencia llenadas en computadora sin la firma de los colaboradores; además de listados de pagos a colaboradores, y fueron entregados con formatos diferentes en cada una de las sedes, por la ausencia de formatos homologados. Adicionalmente, no se integraron la totalidad de los recibos firmados por el pago a colaboradores efectuados a cada uno de ellos en cada una de las sedes y tampoco con la información entregada se pueden determinar.
- c. En lo referente a la bitácora de obra, en el numeral 10 de la Guía de las Comisiones de Administración y Supervisión, se establece que es el instrumento en el cual, se registrarían los incidentes que se presentaran durante el desarrollo de los trabajos, y debería realizarse de manera semanal; de la revisión a los expedientes, se detectó que las sedes educativas Calkiní, Yahualica, Pantepec, Ticul, Yaxcabá, Jáltipan, Tekax, Felipe Carrillo Puerto (Chan), Felipe Carrillo Puerto (Tihosuco), Pucté, Atlahuilco, Coatzacoalcos, las bitácoras de obra se presentaron mensualmente, y en las sedes

educativas San Francisco Telixtlahuaca y Lázaro Cárdenas, no entregaron dicho instrumento de control.

- d. De acuerdo con la Guía de las Comisiones de Administración y Supervisión, los informes de avance correspondientes a la secuencia en tiempo de los trabajos que se realizaron en la obra deberían presentarse semanalmente, del análisis a los expedientes de instalación de las sedes Juan R. Escudero, Ticul, Tekax y Pucté, se detectó que se formularon mensualmente.

Por lo anterior, las sedes no contaron con los instrumentos de control que permitieran llevar a cabo los registros de sus actividades, pagos a proveedores, pagos a colaboradores y tampoco con supervisión de las actividades que se llevaron a cabo para el destino y utilización de los recursos asignados.

## **2. Revisión de los Convenios de Concertación**

El Convenio de Concertación es el instrumento jurídico que el OCUBBJG suscribe con los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, y de acuerdo con los Lineamientos, deberá renovarse una vez al año, o cuando se requiera sustituir a algún/a integrante de la Comisión de Administración o Supervisión que no pueda continuar en su cargo, de la revisión a los convenios de concertación vigentes en 2022, se identificó lo siguiente:

- i. Los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) de los miembros de las Comisiones de Administración señalados en los Convenios, no corresponden.
- ii. En los Convenios ni en anexos al mismo, se señaló un importe, mínimos ni máximos por ejercer, y en la cláusula segunda de dichos Convenios, se menciona que la APORTACIÓN que el OCUBBJG entregará a las Comisiones de Administración recurso público federal de acuerdo con las necesidades de los gastos y del avance en la obra para cumplir con los plazos establecidos en la Guía de las Comisiones de Administración y Supervisión.
- iii. La VIGENCIA que se señala en la cláusula sexta, contempla que será hasta una vez concluidos los compromisos contraídos; sin embargo, en la Guía de las Comisiones de Administración y Supervisión se señalan los cronogramas de instalación de sedes (hasta 53 semanas), así como la duración de cada fase y en lo referente a las Comisiones de Administración pueden durar un año con ratificación de un año más.
- iv. En la cláusula cuarta COMPROMISOS DE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN, a pesar de que los convenios enlistan las funciones y los documentos a los cuales estarán obligados a presentar cada una de ellas, no establece cuales serían las sanciones a las cuales se harían acreedores, en caso de incumplimiento.

- v. En su cláusula séptima BUENA FE, se declara que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio; sin embargo, tampoco se señala cuáles serán las acciones por tomar, en caso de que ocurra lo contrario con cualquier miembro de las comisiones, residentes de obra o de los funcionarios del OCUBBJG.

### **3. Comprobación del ejercicio de los recursos federales correspondientes al concepto 4300 “Subsidios y Subvenciones”**

De conformidad con lo señalado en el punto 8. Convenios y apoyos a colaboradores de la Guía para las Comisiones de Administración y Supervisión de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García de 2022, las Comisiones de Administración de las Sedes Educativas, debían cubrir los pagos de los colaboradores (maestro de obras, albañiles, peones, fierros, electricistas, plomeros y de todo el personal involucrado en el proceso constructivo), pagos que debían haberse realizado de preferencia por transferencia electrónica y mediante la presentación de un recibo firmado por cada colaborador que recibiera los apoyos. Además de lo anterior, de acuerdo con el punto 10. Comprobación de gastos de la Guía, están obligadas a integrar la carpeta de documentación que acredite la ejecución con la comprobación y facturas, notas de remisión, así como recibos avalados por la comisión.

La comprobación proporcionada correspondiente a CFDI y pago a los colaboradores de obra por las 20 sedes seleccionadas que recibieron recursos públicos federales en el 2022 se describen a continuación:

## COMPROBACIÓN DE GASTOS CFDI, SIN CFDI Y PAGOS A COLABORADORES DE 20 SEDES EDUCATIVAS QUE RECIBIERON RECURSOS EN 2022

(Miles de pesos)

Núm.	Sede	Importe CLC (A)	CFDI (B)	Sin CFDI (C)	Pagos a colaboradores de obra (D)	Diferencia (A-B-C-D)
1	Azcapotzalco, Ciudad de México	18,762.7	8,796.4	3.4	4,814.1	5,148.8
2	San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca	15,000.0	11,128.7	-	3,775.0	96.3
3	Calkiní, Campeche	12,927.4	7,390.8	-	3,474.3	2,062.3
4	Juan R. Escudero, Guerrero	11,600.0	5,660.3	52.0	4,020.8	1,866.9
5	Yahualica, Hidalgo	11,229.7	5,867.9	-	2,078.0	3,283.8
6	Pantepec, Chiapas	11,000.0	4,759.2	-	693.7	5,547.1
7	Bella Vista, Chiapas	9,200.0	6,478.7	22.6	2,029.5	669.2
8	Poza Rica, Veracruz	8,700.0	1,392.0	10.8	1,642.4	5,654.8
9	Ticul, Yucatán	8,700.0	4,898.3	41.8	2,537.4	1,222.5
10	San Pedro Pochutla, Oaxaca	8,500.0	3,121.2	171.0	2,160.4	3,047.4
11	Yaxcabá, Yucatán	8,000.0	4,145.7	33.0	1,584.9	2,236.4
12	Jáltipan, Veracruz	8,618.5	4,456.5	11.3	2,583.7	1,567.0
13	Tekax, Yucatán	7,011.5	3,449.9	7.8	2,849.0	704.8
14	Lázaro Cárdenas, Quintana Roo	6,350.0	3,339.9	15.0	2,776.8	218.3
15	Huayacocotla, Veracruz	5,300.0	2,383.6	284.7	1,949.7	682.0
16	Felipe Carrillo (Chan), Quintana Roo	5,000.0	472.4	3.0	157.6	4,367.0
17	Felipe Carrillo (Tihosuco), Quintana Roo	4,000.0	659.5	3.9	773.8	2,562.8
18	Pucté, Quintana Roo	4,000.0	602.2	-	<sup>(1)</sup> 1,998.4	1,399.4
19	Atlahuilco, Veracruz	4,000.0	1,048.0	3.9	664.0	2,284.1
20	Coatzacoalcos, Veracruz	3,000.0	126.0	1.6	550.6	2,321.8
Total		170,899.8	80,177.2	665.8	43,114.1	46,942.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

NOTAS: (1) El expediente no cuenta con los informes de entradas y salidas semanales, por lo que se realizó la cuantificación por medio de la lista de colaboradores.

Con respecto a la Sede Educativa Huayacocotla, Veracruz, en la documentación e información proporcionada se encontró el escrito de la Comisión de Supervisión del 27 de febrero de 2023, signado por un docente y un estudiante, donde mencionan que respecto de la revisión a los informes presentados por la Comisión de Administración del 3 de enero al 9 de octubre de 2022, lo siguiente: "...derivado de la inspección de los informes semanales presentados por la Comisión de Administración mencionada en el Convenio de Concertación 2021, los que suscribieron el escrito, estaban en disposición de firmar dichos informes, siempre y cuando se solventaran las observaciones descritas, de lo contrario se abstendrían a firmarlos". Entre las observaciones manifestadas están las de falta de comprobantes del gasto que no coinciden con lo reportado en los informes, falta de firmas en los recibos de

apoyo por actividades administrativas, existencia de recibos de trabajadores que fueron firmadas por cantidades menores a las reportadas y comprobación de gastos con notas simples sin especificar el proveedor y sin folio.

#### **4. Visitas a las Sedes Educativas**

Con el objetivo de llevar a cabo inspecciones físicas y visitas de verificación de las edificaciones y adquisiciones de bienes realizadas con relación a la planeación, programación, operación, administración, ejecución, desarrollo, comprobación, registro, pago, evaluación, supervisión, seguimiento, entre otros, de los recursos públicos federales erogados en el concepto de gasto 4300 “Subsidios y subvenciones”, se realizaron visitas domiciliarias a las sedes siguientes:

##### **a. Sede Educativa de Valladolid en Yucatán.**

El grupo auditor realizó un recorrido por las instalaciones de las sedes, junto con la Coordinadora Académica y el Residente de Obra, quienes describieron los trabajos efectuados por la instalación, rehabilitación, equipamiento y operación de la Sede Educativa de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García; el personal administrativo de la Sede Educativa describió brevemente las actividades que se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal de 2022, del cual se levantó la memoria fotográfica, hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 008/CP2022 del 11 de septiembre de 2023.

Las instalaciones con las que cuenta la Sede Educativa actualmente, se encuentran bajo la modalidad de comodato desde 2020 con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), instalaciones que ya se encontraban construidas, y se realizaron trabajos de rehabilitación y adaptación de nueve aulas, un auditorio, una sala de cómputo, oficinas administrativas, espacios recreativos, entre otros, durante el periodo de 2020-2021, con el recurso público federal sobrante de 2021, y que durante 2022 siguieron ejerciendo como gastos de operación.

Durante el recorrido, el personal administrativo explicó al grupo auditor las actividades que se llevan a cabo por parte de los docentes para impartir su cátedra, la descripción de los ciclos escolares, las asignaturas por ciclo escolar, el número de profesores que actualmente imparten las asignaturas de la carrera “Licenciatura en Formación Docente en Educación Básica: Patrimonio Histórico y Cultural de México”, y que durante el ciclo 2023-2 cuentan con alumnos inscritos en la Sede Educativa Valladolid en el Ciclo 1 de 212, Ciclo 3 de 204, ciclo 5 de 222, Ciclo 7 de 97 y Ciclo 8 de 26, totalizando una plantilla escolar de 761 alumnos.

Además, indicaron que durante 2022 comenzaron trámites con el INPI, para la donación de un predio cercano, por lo que, no tuvieron gastos y costos para la instalación, rehabilitación, operación y equipamiento de la Sede Educativa, ya que el mismo fue liberado hasta 2023.

El grupo auditor indicó la necesidad de aplicar cuestionarios a los alumnos como parte de los procedimientos de auditoría; sin embargo, la Coordinadora Académica, mencionó que en la Sede Educativa no se encontraban los alumnos, ya que estaban efectuando prácticas de campo del 11 al 15 de septiembre de 2023, y exhibió el proyecto del escrito sin número del 5 de septiembre de 2023, firmado por la Coordinadora Académica, dirigido al Director de la Escuela Secundaria Técnica número 6 CCT 31DEST0006W, donde solicitó su apoyo y colaboración para la realización de prácticas escolares por parte de los estudiantes universitarios de la sede (ciclo escolar 3), con el calendario de prácticas a realizarse del 11 al 15 de septiembre y los días 21 y 28 de septiembre, 5 y 12 de octubre, 16 al 20 de octubre, 26 de octubre y los días 2 y 9 de noviembre y del 13 al 17 de noviembre de 2023, para cuatro estudiantes, del que proporcionó una impresión simple; sin embargo, por la cercanía de dicha Escuela Secundaria Técnica, la Coordinadora Académica mandó a llamar a los cuatro alumnos antes señalados, a quienes se les aplicó un cuestionario, con la finalidad de realizarles una serie de preguntas relacionadas directamente con el funcionamiento de su inscripción, datos de matrícula, datos de asignaturas, entre otros, con motivo de su inscripción dentro de la Sede Educativa Valladolid de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García. De la aplicación de los cuestionarios solo un alumno señaló que las técnicas de enseñanza por parte de los profesores son anticuadas.

b. Sede Educativa de Ticul en Yucatán.

El grupo auditor realizó un recorrido por las instalaciones de la Sede Educativa Ticul, en compañía del Coordinador Académico, del Residente de Obra y del Asistente Administrativo, quienes manifestaron que las instalaciones con las que cuenta son 12 aulas, un auditorio, dos módulos de sanitarios, un cuarto de máquinas, una bodega, una oficina de coordinación y que la construcción se encuentra en la segunda fase (segunda etapa), y actualmente se está construyendo un laboratorio académico; hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 009/CP2022 del 12 de septiembre de 2023. Así también manifestaron que durante 2022 se construyeron tres módulos de aulas (cada uno de dos aulas), uno de los módulos se inició en 2021 y se quedó en cimientos, además de la construcción de pasillos, andadores y jardineras, y se adquirieron mesas, sillas, proyectores, pintarrones, pizarras de corcho, pantallas, material bibliográfico, maniqués, modelos anatómicos; así también, proporcionaron impresión simple del inventario de la sede, que fue adquirido durante 2022; indicaron también que para julio de 2022, con la incorporación del nuevo Residente de Obra, se terminó de construir el módulo pendiente y la construcción de dos módulos de aula adicionales, los cuales se concluyeron en diciembre de 2022, totalmente equipados y en funcionamiento.

Adicionalmente, explicaron al grupo auditor las actividades que se llevan a cabo por parte de los docentes para impartir su cátedra, de la “Licenciatura en Medicina Integral y Salud Comunitaria”, la descripción de los ciclos escolares, las asignaturas por ciclo escolar, el número de profesores que actualmente imparten las asignaturas es de 22 en compañía de un Responsable de Informática y Biblioteca, un Asistente Académico, y un Asistente Administrativo, y que durante el ciclo 2023-2 cuentan con 1,095 alumnos, en el Ciclo 1 con 370 alumnos, Ciclo 3 con 273, Ciclo 5 con 125, Ciclo 7 con 128, Ciclo 9 con 135 y Ciclo 10 con

64 (alumnos que están realizando su internado). Y con relación a la ausencia de los estudiantes en la sede educativa, el Coordinador Académico declaró que por instrucciones de la Dirección General del OCUBBJG, dadas mediante el oficio número OCUBBJG/DG/664/2023 del 8 de septiembre de 2023, se solicitó a los maestros y alumnos tomar sus clases en línea debido al aumento de casos de dengue en la sede educativa, circunstancia que no permitió la aplicación de cuestionarios a los alumnos.

Asimismo, el Asistente Administrativo, declaró que dentro de sus funciones está la de tomar lista de asistencia de lunes a sábado a los colaboradores que actualmente se encuentran en la construcción de un laboratorio en la sede educativa de Ticul y que durante 2022 tuvieron un promedio de 20 colaboradores para la autoconstrucción de la Sede Educativa; explicó que el pago del apoyo económico es realizado mediante transferencias bancarias electrónicas a las cuentas bancarias de los colaboradores en BANAMEX; también proporcionó la relación de depósitos recibidos en la Sede Educativa Ticul durante 2022 por la cantidad de 8,700.0 miles de pesos e informó que durante 2022 se ejercieron 8,849.7 miles de pesos con un remanente de 210.3 miles de pesos que se gastó durante enero de 2023. Además proporcionó la relación de la adquisición de material de obra, material bibliográfico, equipo, maquinaria, herramienta, mobiliario, equipo de seguridad, entre otros; el personal auditor procedió a efectuar una inspección, y entre lo que se validó fueron las carretillas compradas (nueve en bodega) 200 bultos de cemento maya y en bodega se encuentran 250 bultos y dos revolvedoras rentadas, así también se efectuó la revisión de materiales de construcción de manera general, entre ellos, clavos, alambre, pintura, cal, cables, cepillos, taquetes, aceite, entre otros, y del material bibliográfico adquirido; se verificaron algunos títulos de libros que se encuentran en la biblioteca de la Sede Educativa Ticul, hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 009/CP2022 del 12 de septiembre de 2023.

c. Sede Educativa de Yaxcabá en Yucatán.

El grupo auditor realizó un recorrido por las instalaciones de la Sede Educativa Yaxcabá, junto con el Coordinador Académico, el Asistente Administrativo y el Residente de Obra de la sede educativa, quienes manifestaron que las instalaciones con las que cuenta la Sede Educativa actualmente son cuatro aulas, un auditorio, dos módulos de sanitarios (hombres y mujeres cada uno), una oficina administrativa, un cuarto eléctrico, una bodega provisional, y actualmente la sede educativa se encuentra en fase dos para la construcción de una biblioteca, dos salas de estudio, un módulo (dos aulas), un laboratorio (segunda etapa del plano de conjunto modificado), colocación de barda perimetral alrededor de 71 metros, por 1.50 m de alto y 30 cm de espesor; y actualmente se está construyendo un laboratorio para análisis físico químicos, además de que la carrera que se estudia dentro de las instalaciones de la Sede Educativa Yaxcabá es la de Ingeniería en Desarrollo Regional Sustentable, hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 010/CP2022 del 12 de septiembre de 2023.

El Residente de Obra manifestó que tuvo conocimiento que de enero a febrero de 2022 se llevaron a cabo trabajos con el Residente de Obra anterior, como la colocación de



barandales, instalación de cancelería en puertas y ventanas e instalación de barandal en el cuarto eléctrico y se compraron e instalaron dos biodigestores. Además, que de marzo a septiembre de 2022 la sede no contó con un Residente de Obra asignado, pero se siguió trabajando en la construcción de una barda perimetral, confinamiento de biodigestores, y mantenimiento de la Sede Educativa; y que de octubre a diciembre de 2022, a su llegada a la Sede Educativa, los trabajos que ya existían consistían en cuatro aulas (dos módulos de aulas), un auditorio, dos módulos de sanitarios (hombres y mujeres cada uno), una oficina administrativa, un cuarto eléctrico, una biblioteca y dos salas de estudio con un 45.0% de avance total; por lo que a partir de esta fecha se realizó la construcción de plazas y andadores (iniciándose en octubre de 2022 y finalizando en abril de 2023); colocación de tejas en losa en dos módulos sanitarios y en la oficina administrativa e instalación de red hidráulica general hacia los sanitarios. Por último, indicó que hasta febrero de 2023 se realizó la instalación de 30 postes con su base de concreto e instalación de 30 lámparas solares de 350 watts cada uno, incluyendo su suministro y colocación con parte de los recursos sobrantes de 2022 y con el recurso nuevo de 2023.

El Coordinador Académico mencionó que las actividades que se llevan a cabo por parte de los docentes para impartir cátedra de la “Licenciatura en Ingeniería y Desarrollo Regional Sustentable”, la descripción de los ciclos escolares, las asignaturas por ciclo escolar, el número de profesores que actualmente imparten las asignaturas es de cinco, incluyendo a él mismo como Coordinador Académico, en compañía de un Responsable de Informática y Biblioteca, y un Asistente Administrativo, y que durante el ciclo 2023-2 cuentan con 197 alumnos, en el Ciclo 1 con 45 alumnos, Ciclo 3 con 40, Ciclo 5 con 68, Ciclo 7 con 22, y Ciclo 8 con 15 y que siete alumnos que se dieron de baja.

El Coordinador Académico declaró que, por instrucciones de la Dirección General del OCUBBJG, mediante oficio número OCUBBJG/DG/668/2023 del 8 de septiembre de 2023, se solicitó a los maestros y alumnos suspender las actividades escolares por el brote de dengue en la comunidad de Yaxcabá y en todo el estado de Yucatán, por lo que no fue posible aplicar cuestionarios a los alumnos.

El Asistente Administrativo, declaró que durante 2022 le fueron depositados 8,000.0 miles de pesos a la Sede Educativa y que en enero de 2022 se contaba con un remanente de 150.0 miles de pesos proveniente de recurso de 2021, y que de los recursos correspondientes a 2022 se gastaron 5,825.7 miles de pesos, en servicios de mantenimiento, instalación de la red eléctrica e iluminación de los edificios, compra de material de construcción [picos, palas, polvo, grava, cemento, material eléctrico, escombros, equipo de seguridad, equipo de construcción, pagos de servicios, apoyo económico de colaboradores, gratificaciones de fin de año, pago de servicios funerarios de estudiantes], y material bibliográfico, lo cual fue autorizado y acordado entre la Comisión de Administración, Asistente Administrativo y el Coordinador Académico vigentes en su momento que tuvieron labores de enero a diciembre de 2022 y de enero a febrero de 2023; y que para enero de 2023 se contaba con un remanente de 2,174.3 miles de pesos, que se gastaron en trabajos instalación de la sede, compra de equipo, y materiales.

Con la relación proporcionada de la adquisición de material de obra, material bibliográfico, equipo, maquinaria, herramienta, mobiliario, equipo de seguridad, computadoras, entre otros, el personal auditor procedió a efectuar una inspección, y entre lo que se validó fueron las carretillas, picos, palas cuadradas, alambre, equipo de seguridad, cascos, computadoras, y algunos títulos bibliográficos que se encontraban en la oficina administrativa de la Sede Educativa Yaxcabá.

d. Sede Educativa de Atlahuilco en Veracruz

El grupo auditor realizó un recorrido por las instalaciones de la Sede Educativa Atlahuilco, junto con el Coordinador Académico, el Asistente Administrativo y el Residente de Obra, quienes manifestaron que las instalaciones con las que cuenta la Sede Educativa actualmente son cuatro módulos (ocho aulas), un auditorio (ocupado como aula), un laboratorio (ocupado como aula), dos módulos de sanitarios (hombres y mujeres cada uno), una biblioteca (sala de cómputo), una oficina administrativa provisional junto con bodega de artículos de limpieza y materiales para la obra, un cuarto eléctrico (sin instalación eléctrica), una bodega provisional, tres carpas multiusos, seis cisternas de 10,000 litros, y en proceso de construcción de dos módulos de cuatro aulas cada uno; y actualmente se imparte la “Licenciatura en Formación Docente en Educación Básica: Patrimonio Histórico y Cultural de México” en la Sede Educativa Atlahuilco, hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 011/CP2022 del 18 de septiembre de 2023.

La Coordinadora Académica, señaló que a partir de julio de 2019 funge como Coordinadora Académica, y que forma parte de la plantilla docente de la Sede Educativa, así como el Asistente Administrativo señaló que se incorporó en esa función desde enero de 2021; finalmente el Residente de Obra manifestó que su llegada a la sede educativa ocurrió en junio de 2021.

El Residente de Obra, manifestó que entre enero y febrero de 2022, se coló (colado de losa) el cuarto eléctrico; se colocó la duela en la biblioteca (sala de cómputo); se inició el muro y la colocación de escalones para el acceso al estacionamiento; se colocó la teja en el cuarto eléctrico; se realizó instalación de muebles sanitarios (núcleo sanitario); el levantamiento de muros en el cuarto eléctrico; el pegado de tabique aparente en columnas; colocación de cancelería en biblioteca (ventanas, puertas y vidrios). De marzo a abril de 2022, se colocó duela en el cuarto eléctrico; entre estos dos meses se colocó la cancelería, puertas y mamparas de las tazas sanitarias en el módulo de sanitarios; construcción de la bodega provisional; se colaron los primeros tramos de los escalones para el acceso al estacionamiento; colado de la explanada y el pasillo. En mayo y junio de 2022, se coló el pasillo que se encuentra entre la plataforma de paneles y el módulo de aulas; se colocaron los canalones de la biblioteca. Para septiembre de 2022, se realizó la base de las cisternas y se compraron cuatro cisternas, y durante 2022 se contó con la participación inicial de un promedio de 20 colaboradores de obra, y a partir de septiembre de 2022 a enero de 2023 se pararon las actividades por la modificación del proyecto, por una mejor distribución de las edificaciones e instalación del cuarto de máquinas.

Durante el recorrido el personal administrativo explicó al grupo auditor las actividades que se llevan a cabo por parte de los docentes para impartir su cátedra, la descripción de los ciclos escolares, las asignaturas por ciclo escolar, el número de profesores que actualmente imparten las asignaturas es de 16, incluyendo a la misma Coordinadora Académica, en compañía de 1 Responsable de Informática y Biblioteca, 1 Asistente Académico, 1 Asistente Administrativo, 1 Residente de Obra, 2 elementos de Vigilancia, y 3 elementos de Limpieza y Mantenimiento, y que actualmente cuenta con 1,059 alumnos, en el Ciclo 1 con 280 alumnos, Ciclo 3 con 308, Ciclo 5 con 281, Ciclo 7 con 162, y Ciclo 8 con 28. El grupo auditor procedió a seleccionar a los estudiantes para realizarles una serie de preguntas relacionadas directamente con el funcionamiento de su inscripción, datos de matrícula, datos de asignaturas, entre otros, con motivo de su inscripción dentro de la Sede Educativa Atlahuilco, y se aplicaron un total de 40 cuestionarios, mismos que entre sus manifestaciones se encuentran falta de salones, de maestros, de agua en los sanitarios, la información escolar se proporciona a destiempo, falta de organización en cuestiones académicas, horarios inflexibles y extensos, carencia de comedor, por mencionar algunos.

Finalmente, la Asistente Administrativo, declaró que durante 2022 le fueron depositados 6,369.5 miles de pesos, a la Sede Educativa y que en enero de 2023 se contaba con un remanente de 2,617.1 miles de pesos proveniente de recurso de 2022, y durante 2022 se utilizó para comprar material tipo base para el relleno de la plataforma de la segunda fase y parte de la renta de maquinaria para movimiento de tierras, relleno y compactado y proporcionó la relación de la adquisición de material de obra, material bibliográfico, maquinaria, herramienta, mobiliario, equipo de seguridad, computadoras, entre otros; el personal auditor procedió a efectuar una inspección, y entre lo que se validó fueron los títulos bibliográficos, cisternas adquiridas, compresora, lijadora orbital, picos, y desmalezadora de la Sede Educativa Atlahuilco.

Asimismo, el grupo auditor identificó que de acuerdo con la relación presentada por la Sede Educativa Atlahuilco, de los 30 equipos de cómputo adquiridos, en la Sede Educativa únicamente se encuentran 23 equipos de cómputo, ante lo cual, la Coordinadora Académica, señaló que los 7 equipos de cómputo faltantes no fueron entregados por el proveedor Inmobiliaria Internacional Est 1980, S.A. de C.V., en un inicio se mantenía la comunicación pero posteriormente se perdió la comunicación con el proveedor, y en consecuencia el personal administrativo de la Sede Educativa Atlahuilco presentó denuncia ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), se agendó cita de conciliación en la ciudad de Veracruz, sin embargo, el proveedor no acudió, y por cuestiones de gasto y tiempo señalaron que no han podido darle seguimiento, y de los hechos ocurridos presentó la factura número 004, emitida por Inmobiliaria Internacional Est 1980, S.A. de C.V., del 5 de julio de 2022, con la leyenda de "Recibí 23 equipos" suscrito por la Asistente Administrativa de la Sede Educativa Atlahuilco; escrito sin número del 13 de septiembre de 2022, en el cual se le notificó al Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG, sobre la situación sucedida con el proveedor Inmobiliaria Internacional Est 1980, S.A. de C.V., al cual, se le acompañaron los siguientes documentos: denuncia presentada ante la PROFECO con el número de Expediente PFC.VER.B.3/000295-2023 del 7 de febrero de 2023; correo electrónico del 27 de febrero de 2023, proveniente de la PROFECO señalando la fecha de

audiencia para el día 21 de julio de 2023; Acta de la Audiencia con número de Expediente PFC.VER.B.3/000295-2023 celebrada el 21 de julio de 2023, documentos que se incorporaron al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 011/CP2022.

e. Sede Educativa de Coatzacoalcos en Veracruz.

El grupo auditor realizó un recorrido por las instalaciones de la Sede Educativa Coatzacoalcos, junto con el Coordinador Académico y la Asistente Administrativa, quienes manifestaron que las instalaciones con las que cuenta la Sede Educativa actualmente son ocho aulas, un laboratorio de química, tres módulos de sanitarios (hombres y mujeres cada uno), una coordinación administrativa, una bodega, una bodega provisional para construcción, y que la construcción se encuentra en la segunda fase, indicando que por el momento se encuentran en proceso de construcción de un auditorio, un módulo de aulas (dos aulas), toda vez que, que durante 2022 carecieron del residente de obra por lo cual no se han concluido; manifestó también que a pesar de que han habido convocatorias en la página del OCUBBJG, para la designación de un nuevo residente de obra, hasta el momento no se ha contado con ese colaborador de obra. Dichas instalaciones fueron construidas en el periodo de 2020 a 2021, hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 012/CP2022 del 18 de septiembre de 2023.

El Coordinador Académico señaló que a partir del 16 de marzo de 2022 funge en esa función, y que su ingreso a la Sede Educativa Coatzacoalcos fue el 21 de septiembre de 2021 como docente de la Sede Educativa; así también la Asistente Administrativa manifestó que se incorporó a la Sede Educativa el 16 de enero de 2022.

A su vez, el personal administrativo explicó las actividades que se llevan a cabo por parte de los docentes para impartir su cátedra, la descripción de los ciclos escolares, las asignaturas por ciclo escolar, el número de profesores que actualmente imparten las asignaturas es de 13, incluyendo al mismo Coordinador Académico, en compañía de 1 Responsable de Informática y Biblioteca, 1 Asistente Académico y 1 Asistente Administrativo, y que durante el ciclo 2023-2 cuentan actualmente con 533 alumnos, en el Ciclo 1 con 198 alumnos, Ciclo 3 con 152, Ciclo 5 con 120, Ciclo 7 con 47, y Ciclo 8 con 16 y que la carrera que se estudia dentro de las instalaciones de la Sede Educativa Coatzacoalcos es la de Ingeniería Química en Desarrollo de la Industria Petrolera. Asimismo, declaró que se llevan a cabo prácticas de campo y de laboratorio que dependiendo del tema se pueden realizar en la comunidad de Allende o en Coatzacoalcos.

Por otro lado, los alumnos son inscritos en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), el personal administrativo de la Sede Educativa remite un layout a la Dirección de Vinculación del OCUBBJG, con todos los estudiantes activos, para que posteriormente, los estudiantes puedan solicitar su beca de manera individual. Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados durante la visita a la Sede Educativa, el grupo auditor seleccionó a los estudiantes del ciclo 1 (estudiantes que no cuentan ni con credencial del INE ni con credencial de la Sede), ciclo 3 y ciclo 8 (de estos dos últimos ciclos si se proporcionan copias de sus credenciales), para realizarles una serie de preguntas

relacionadas directamente con el funcionamiento de su inscripción, datos de matrícula, datos de asignaturas, entre otros, con motivo de su inscripción dentro de la Sede Educativa Coatzacoalcos. Se aplicaron 63 cuestionarios a los alumnos, quienes entre las respuestas que dieron al cuestionario aplicado señalaron lo siguiente: falta de recursos, solicitan mejoramiento de las aulas, instalación de ventiladores y clima debido al calor, falta de sillas y mesas e internet, carencia de equipo de laboratorio, falta de agua en sanitarios, falta de dominio de los temas por parte de los profesores.

Finalmente, la Asistente Administrativa declaró que, durante 2022 le fueron depositados 3,000.0 miles de pesos a la Sede Educativa y que en enero de 2022 se contaba con un remanente de 391.3 miles de pesos proveniente de recurso de 2021, por lo que, de los recursos correspondientes a 2022 se gastaron 1,124.4 miles de pesos, en servicios de mantenimiento, compra de papelería, insumos de limpieza, pago a colaboradores (intendencia y vigilancia); por lo que, para enero de 2023 se contaba con un remanente de 2,305.0 miles de pesos; así también, proporcionó la relación de la adquisición de material de obra, equipo, maquinaria, herramienta, mobiliario, equipo de seguridad, monitores, entre otros, el personal auditor procedió a efectuar una inspección, y entre lo que se validó fueron las carretillas, picos, palas cuadradas, equipo de seguridad, cascos, revolvedora, cortadoras, la cisterna, el transformador trifásico de la Sede Educativa Coatzacoalcos.

f. Sede Educativa de Azcapotzalco en la Ciudad de México

El grupo auditor realizó un recorrido por las instalaciones de la Sede Educativa Azcapotzalco, junto con el personal administrativo presente quienes describieron los trabajos efectuados por la instalación, rehabilitación, equipamiento y operación de la Sede Educativa, y señalaron que las instalaciones con las que cuenta la Sede Educativa actualmente son 14 aulas, una biblioteca, un auditorio, tres módulos de sanitarios (de los cuales dos están habilitados y uno se ocupa provisionalmente como oficina de coordinación académica), una caseta que alberga el sistema hidroneumático, una bodega de material de limpieza, dos bodegas provisionales de material, equipo y bienes, un módulo de oficinas administrativas y un módulo de coordinación académica y que la construcción se encuentra en la segunda fase, y actualmente se está concluyendo el auditorio; sin embargo, es un trabajo adicional a lo proyectado en planos, el cual se trata de la colocación de plafones o duela de madera, hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 013/CP2022 del 22 de septiembre de 2023.

El Residente de Obra señaló que, dentro de los trabajos realizados durante 2022, se construyeron 14 aulas (Edificio de dos pisos, 7 aulas por piso), planta baja de la biblioteca, el auditorio, tres módulos de sanitarios (de los cuales dos están habilitados y uno se ocupa provisionalmente como oficina de coordinación académica), una bodega de material de limpieza, dos bodegas provisionales de material, equipo y bienes, un módulo de oficinas administrativas y un módulo de Coordinación Académica y que, además, se realizó la instalación del sistema eléctrico de la sede, así como la red de descarga pluvial y sanitaria.

Además, se señaló que en 2021 se desmanteló la antigua bodega de DICONSA, que fue donada al OCUBBJG, y se realizó el levantamiento topográfico, mecánica de suelos y el desarrollo del proyecto arquitectónico y de seguridad estructural. En el proyecto inicial se consideró la edificación de un elevador de planta baja a primer nivel del edificio de aulas. Una revisión posterior mostró el riesgo de colocar el elevador y reducir el espacio de las escaleras elevando enormemente los costos de instalación sin que se justificara, ya que, se sustituiría con no más de 15 escalones. De acuerdo con lo manifestado por el personal administrativo de la Sede Educativa que atendió al grupo auditor, no se realizaron gastos adicionales para la instalación de elevador y el espacio adicional permitió que la escalera tuviera un área mayor para facilitar el tránsito de estudiantes.

En lo que respecta al uso del remanente del recurso público federal recibido en el 2022, el Residente de Obra, manifestó que a principios de 2023 se utilizó para la construcción de la caseta que alberga el sistema hidroneumático, la planta alta de la biblioteca, los andadores peatonales de la sede y se habilitaron las secciones de áreas verdes y el sistema de alumbrado exterior. Además de los trabajos de acabado de todos los módulos que consistían en la colocación de cantera, tejas, colocación de plafones o duela de madera y sellado de piso de los módulos.

La Coordinadora Académica explicó al grupo auditor las actividades que se llevan a cabo por parte de los docentes para impartir su cátedra, la descripción de los ciclos escolares, las asignaturas por ciclo escolar, el número de profesores que actualmente imparten las asignaturas es de 14, incluyendo a la misma Coordinadora Académica, que para el ciclo 2022-2 contaron con 608 alumnos, en el Ciclo 1 con 293 alumnos, Ciclo 3 con 55, Ciclo 5 con 120, Ciclo 6 con 26, Ciclo 7 con 68 y Ciclo 8 con 46 y que la carrera que se estudia dentro de las instalaciones de la Sede Educativa Azcapotzalco es la de "Licenciatura en Contabilidad y Administración Pública". Se seleccionó a un grupo de estudiantes de los ciclos 3, 7, 8 en el turno matutino y ciclos 5 y 7 del turno vespertino estudiantes a los cuales se les aplicó el "Cuestionario Alumno". Como resultado de los 97 cuestionarios aplicados, los alumnos realizaron los comentarios siguientes: falta de capacitación de los profesores en todos los temas de la carrera, carencia de profesores, tardanza en la entrega y actualización de las credenciales, entre otros.

Asimismo, la Coordinadora Académica manifestó que, los alumnos se registran y se inscriben en la plataforma de la universidad, se les asigna un folio, al cierre de la convocatoria la Dirección de Vinculación del OCUBBJG le envía correo para su confirmación en la Sede Educativa. Posteriormente, los alumnos acuden a la sede, llenan su formato de inscripción entregando en copias, certificado de nivel medio superior, acta de nacimiento, identificación oficial, comprobante de domicilio y carta exposición de motivos, mismos que fueron subidos en la plataforma con el registro.

El Asistente Administrativo declaró que, durante 2022 le fueron depositados 19,093.3 miles de pesos a la Sede Educativa Azcapotzalco y que en enero de 2022 se contaba con un remanente de 5,446.0 miles de pesos proveniente de recurso de 2021, por lo que, de los recursos correspondientes a 2022 más el remanente de 2021, se gastaron un importe total

de 24,512.0 miles de pesos, con un remanente en enero de 2023 por el monto de 27.3 miles de pesos. Adicionalmente, se proporcionó una relación de la adquisición de material de obra, material bibliográfico, equipo, maquinaria, herramienta, mobiliario, equipo de seguridad, entre otros, el personal auditor procedió a efectuar una inspección, y entre lo que se validó fueron las carretillas compradas en 2022 (cinco en stock), una bomba Igoto AT60 autocebante ½ HP, dos cortadoras de metal, un tablero de control de sistema hidroneumático, un tanque presurizador y 15 Sensores de movimiento. Respecto al material bibliográfico, señalaron, que fue adquirido en 2021.

De la revisión efectuada por el grupo auditor al inventario de materiales y maquinas adquiridas, el Residente de Obra manifestó que el cortador de loseta, actualmente se encuentra en la sede Iztapalapa, debido a que éste fue solicitado mediante oficio sin número del 19 de junio de 2023, por el Coordinador Académico de la Sede Educativa Iztapalapa, como préstamo para llevar a cabo las labores de construcción de la sede a su cargo, y que una vez concluidos dichos trabajos, sería devuelto a la sede Azcapotzalco. Además, se proporcionaron dos oficios del 4 de julio y 22 de agosto, ambos del 2023, en los que se solicitaron préstamos de juegos de andamios con sus respectivos accesorios y una sierra circular Makita de 9 ¼”, por lo que no pudieron ser validados en el acto.

El personal auditor hace del conocimiento de la Coordinadora Académica de la Sede Educativa Azcapotzalco, que en relación con el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2022 del 5 de septiembre de 2023 y de su “ANEXO II ENTREVISTA” que se le aplicó a la Directora General del OCUBBJG, se tuvo conocimiento de la situación ocurrida en la sede educativa de Azcapotzalco durante la visita efectuada a la sede la Coordinadora Académica realizó una descripción de los hechos como sigue: que el 8 de diciembre de 2022, el integrante de la Comisión de Administración y titular de la cuenta bancaria con clabe interbancaria con terminación número 9612 de BANORTE, informó al Asistente Administrativo de la sede que había mandado la cantidad 3,247.3 miles de pesos, correspondientes a recursos de 2022 para la instalación y equipamiento de la sede Azcapotzalco, a una cuenta de inversión personal denominada FX Mundo, y que en el transcurso del día (8 de diciembre de 2022) sería reintegrado el dinero, por lo que se le dio aviso al Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG, a las Comisiones de Administración y Supervisión de lo acontecido.

Por lo anterior, la Coordinadora Académica de la Sede Educativa Azcapotzalco señaló que, el 16 de diciembre de 2022, el miembro de la Comisión de Administración de 2022 se presentó en las instalaciones de la Sede Educativa para hablar con los colaboradores de obra, profesores y administrativos y explicar el porqué del retiro del dinero, quien dio lectura en voz alta de un escrito de 10 puntos, y señaló que se comprometía a devolver el dinero, firmando un pagaré e hizo una invitación a todos los presentes para acudir a su domicilio para realizar la entrega de las escrituras de su casa en garantía.

La Coordinadora Académica presentó al personal auditor una serie de documentos relacionados con el uso incorrecto de los recursos públicos federales. Estos documentos incluyen una reseña del 14 de diciembre de 2022 por el miembro de la Comisión de

Administración de 2022 de la sede educativa de Azcapotzalco, un acta de las Comisiones de Administración y Supervisión con pagos pendientes y una solicitud de devolución de fondos. Además, se incluyen escritos de denuncia fechados del 26 de diciembre de 2022, 5 de enero y el 9 de enero de 2023, presentadas ante la Fiscalía General de la República, en la sede de la Ciudad de México, en los que se detalla el uso del recurso público federal.

La Coordinadora Académica de la Sede Educativa Azcapotzalco, señaló que el pagaré original proporcionado por el miembro de la Comisión de Administración de 2022 de la Sede Educativa Azcapotzalco fue entregado el 26 de diciembre de 2022 a la Fiscalía General de la República y el certificado libre de gravamen original de la propiedad que dejó como garantía el miembro de la Comisión de Administración de 2022, también se entregó a la Fiscalía General de la República el 20 de enero de 2023, y proporcionó copia simple de ambos documentos.

g. Sede Educativa de Calkiní en Campeche.

El grupo auditor realizó un recorrido por las instalaciones de la Sede Educativa Calkiní, junto con el Coordinador Académico, el Asistente Administrativo y el Residente de Obra, quienes manifestaron que las instalaciones con las que cuenta la Sede Educativa actualmente son ocho aulas, una biblioteca, un auditorio (que actualmente funge como módulo de aulas), dos módulos de sanitarios, un módulo de coordinación administrativa, una bodega provisional de material, equipo y bienes, un cuarto eléctrico, un invernadero y que la construcción se encuentra en la segunda fase. El Coordinador Académico explicó que, el terreno donde se está edificando la sede Educativa Calkiní se encontraba en comodato del 5 de marzo de 2020 con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que la donación del terreno se solicitó el 12 de julio de 2022 y que la misma se concretó el 21 de julio de 2023, hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 014/CP2022 del 28 de septiembre de 2023.

El Residente de Obra señaló que, dentro de los trabajos realizados durante 2022, se construyeron cuatro aulas, una biblioteca, un módulo de sanitarios, un cuarto eléctrico, así como la colocación de muro gavión y más de 700 metros de malla ciclónica; además, se realizaron los acabados de fachada y colocación de tejas de todos los módulos y se realizó una plancha de concreto para la colocación de celdas solares; y que en lo que respecta a los trabajos realizados en el 2023, se autorizaron tres nuevos módulos de seis de aulas, de los cuales dos se encuentran actualmente en construcción, así como la construcción de un comedor, un laboratorio y un módulo de sanitarios.

El Coordinador Académico explicó las actividades que se llevan a cabo por parte de los docentes para impartir su cátedra de “Licenciatura en Ingeniería en Agricultura y Agronomía”, la descripción de los ciclos escolares, las asignaturas por ciclo escolar, el número de profesores que actualmente imparten las asignaturas es de 13, incluyendo al Coordinador; asimismo, señaló que los alumnos para ingresar a la universidad, se registran y se inscriben en la plataforma de la universidad, se les asigna un folio, al cierre de la convocatoria la Dirección de Vinculación del OCUBBJG, le envía correo para su confirmación



en la sede. Posteriormente, los alumnos acuden a la sede, llenan su formato de inscripción entregando en copias, certificado de nivel medio superior, acta de nacimiento, identificación oficial, comprobante de domicilio y carta motivo, mismos que fueron subidos en la plataforma con el registro. De los estudiantes que se encontraban en la sede se seleccionó a estudiantes del ciclo 3 en el turno matutino y del ciclo 5 en el turno vespertino, y se les aplicó el Cuestionario Alumno a 56 alumnos, entre los que realizaron comentarios tales como, falta de profesores y capacitación a los mismos, falta de ventiladores, herramienta de trabajo, de conserjes, y de internet, entre otros.

El Asistente Administrativo declaró que, durante 2022 le fueron depositados 12,927.4 miles de pesos a la Sede Educativa, y que en enero de 2022 se contaba con un remanente de 75.9 miles de pesos proveniente de recurso de 2021, por lo que, de los recursos correspondientes a 2022 más el remanente de 2021, se gastaron un monto total de 12,563.0 miles de pesos, con un remanente para enero de 2023 por un importe de 364.4 miles de pesos. Además de lo anterior, manifestó que los gastos realizados en obra, comprendieron la adquisición de materiales perecederos y de construcción, gastos correspondientes a servicios, suministros e instalaciones eléctricas, de plomería, de luminaria, malla ciclónica, suministro de puertas y ventanas, adquisición de sillas, pizarrones, pozo profundo, tres biodigestores, adquisición de herramientas, y pago quincenal al personal operativo interno (intendencia y vigilancia) y pago semanal a colaboradores.

A su vez, se proporcionó la relación de la adquisición de material de obra, equipo, maquinaria, herramienta, mobiliario, equipo de seguridad, entre otros; el personal auditor procedió a efectuar una inspección, y entre lo que se validó fueron tres biodigestores, una desbrozadora de gasolina, dos esmeriladoras angulares, un termómetro digital, una bomba eléctrica periférica para agua, un pizarrón blanco marca total de 1.20 x 40 y 4 puertas de duela rectas de color nogal. Respecto al material bibliográfico, cabe señalar, que fue donado por la Asociación Civil Escuela de Agricultura y Agronomía.

## **5. Solicitudes de Documentación e Información**

### Registro Nacional de Población (RENAPO)

Con el oficio AECF/1475/2023 del 31 de agosto de 2023, se solicitó a la RENAPO que realizara la confronta de la documentación proporcionada por el OCUBBJG para la validación de las claves únicas del registro de población (CURP), nombre, apellidos, además de remitir en su caso, copia certificada del acta de defunción correspondiente; y del cotejo realizado se identificaron 54 bajas, que corresponden a estudiantes que durante el ejercicio fiscal 2022 se registró su baja.

### Servicios de Administración Tributaria (SAT)

Con los oficios AECF/1182/2023 y AECF/1651/2023 del 20 de julio y del 27 de septiembre los dos de 2023, y de la documentación e información remitida por el SAT, se constató que los

proveedores de insumos y servicios usados para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas seleccionadas cumplieron con sus obligaciones fiscales y reportaron los ingresos obtenidos; asimismo, se constató que ninguna de las personas morales y físicas se encuentran en el supuesto del 69-B del Código Fiscal de la Federación, que son proveedores generales, sin vinculación entre ellos.

## **6. Análisis del destino de los recursos públicos federales**

Con el objetivo de verificar el uso y destino de los recursos públicos federales que las sedes educativas del OCUBBJG pagaron a los proveedores y a los colaboradores de obra, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) diversa documentación e información y de su revisión se identificó lo siguiente:

Con respecto a la dispersión del recurso público federal realizada por las sedes educativas, se observó lo siguiente:

### **A) Sede Educativa Azcapotzalco, Ciudad de México**

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 2, miembro de la Comisión de Administración de 2021, con funciones del 7 de mayo de 2021 al 22 de septiembre de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el monto total de 15,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, del cual, 13,278.5 miles de pesos transfirió a personas físicas y morales, 853.9 miles de pesos a la Persona física 3 (miembro de la Comisión de Administración de 2022), 475.7 miles de pesos transferidos sin poder identificar al beneficiario, 328.2 miles de pesos a la Persona física 4 (Asistente Administrativo), 57.9 miles de pesos a la cuenta bancaria del OCUBBJG, y el remanente por el monto de 5.8 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

Por lo anterior, se solicitó la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 3, miembro de la Comisión de Administración de 2022, para verificar la recepción del recurso proveniente de la anterior Comisión de Administración y el recurso por parte de TESOFE por un monto de 3,762.7 miles de pesos, totalizando un importe total de 4,616.6 miles de pesos, y del análisis a los movimientos de la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 3 se identificaron egresos totales por 4,614.2 miles de pesos: 18 transferencias por el importe total de 3,246.9 miles de pesos con la leyenda SAFTPAY MEXICO, S. de R.L. de C.V., transferencias al OCUBBJG por 7.2 miles de pesos, y el remanente por el monto de 2.4 miles de pesos se erogó en diversos gastos no identificados.

### **B) Sede Educativa Telixtlahuaca, Oaxaca**

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 5, miembro de la Comisión de Administración de 2021, con funciones del 9 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el

monto total de 8,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, del cual, se identificó que se dispersó en su totalidad mediante transferencias electrónicas por 7,957.8 miles de pesos, salidas que se realizaron a 83 personas físicas y morales; y se identificó que no realizaron ninguna transferencia a la siguiente Comisión de Administración de 2022, y el remanente por el monto de 42.2 miles de pesos se erogó en diversos gastos no identificados.

A partir del 23 de junio de 2022, la Persona física 6 fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó su cuenta bancaria y se verificó que recibió un monto total de 7,000.0 miles de pesos por parte de la TESOFE, del cual se identificó que se retiró 55.5 miles de pesos a nombre de la Persona física 5, transferencias a 78 personas físicas y morales por 6,940.0 miles de pesos, y el remanente de 4.5 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

#### C) Sede Educativa Calkiní, Campeche

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta a nombre de la Persona física 7, miembro de la Comisión de Administración de 2021, con funciones del 14 de mayo de 2021 al 8 de septiembre de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el importe total de 11,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, del cual, se identificó que mediante cheques se dispersaron 1,792.0 miles de pesos a la Persona física 8 y 1,374.3 miles de pesos a la Persona física 7, ambos miembros de la Comisión de Administración de 2021. Además de lo anterior, la sede pagó a 23 personas físicas y morales el monto total de 7,777.3 miles de pesos que corroboraron los pagos a los proveedores de la sede, y entregó CFDI por un total de 7,654.3 miles de pesos; además, se transfirieron 46.6 miles de pesos a la nueva Comisión de Administración de 2022, y el remanente por el monto de 9.9 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

A partir del 9 de septiembre de 2022, la Persona física 9 fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó la información de su cuenta bancaria y se constató que recibió la transferencia de 46.6 miles de pesos por parte de la Comisión de Administración anterior y recurso por la TESOFE por el monto total de 1,927.4 miles de pesos, dando un monto total de 1,974.0 miles de pesos, y se identificó que retiró 1,273.0 miles de pesos a su nombre como miembro de la Comisión de Administración, y pagó a 5 personas físicas y morales por 659.0 miles de pesos, y el remanente por el monto de 42.0 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta mayo de 2023. Es importante mencionar que, se proporcionó evidencia documental por 329.8 miles de pesos; por lo que, existe una diferencia de 1,644.2 miles de pesos entre lo retirado en cheques y sus ingresos totales.

#### D) Sede Educativa Juan R. Escudero, Guerrero

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona

física 10, miembro de la Comisión de Administración de 2021, con funciones del 7 de septiembre de 2021 al 25 de noviembre de 2022, se verificó que recibió de TESOFE un monto total de 11,600.0 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2022, del cual, se transfirió el monto de 4,881.5 miles de pesos a la Persona física 10 y un retiro para la Persona física 11 por 3,734.5 miles de pesos, ambos importes se retiraron por medio de cheque; finalmente, transfirió al nuevo miembro de la Comisión de Administración 2022 el importe de 2,501.1 miles de pesos. Adicionalmente, pagaron cheques a Zaragoza Moreno, S.A. de C.V. por 321.3 miles de pesos y de este importe proporcionó CFDI por la misma cantidad, y a la Persona física 12 se le pagó mediante cheque el monto de 84.0 miles de pesos, la cual no apareció en el listado de los CFDI proporcionados por la Sede Educativa para la comprobación de sus gastos. De lo anterior, se observó que del importe ministrado por TESOFE de 11,600.0 miles de pesos, se proporcionó evidencia documental por 321.3 miles de pesos.

Por lo anterior, se solicitó la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 11, miembro de la Comisión de Administración 2022, que ocupó ese cargo a partir del 25 de noviembre de 2022, y se observó que la dispersión de los recursos se realizó en su totalidad mediante cheques por 2,467.4 miles de pesos, de los cuales se incluye el cobro de cheques al nombre de la titular de la cuenta por 1,384.5 miles de pesos, cheques a nombre de la Persona física 13, segundo miembro de la Comisión de Administración 2022 por 328.1 miles de pesos y cheques a nombre de la Persona física 14 por 754.8 miles de pesos, que no se encuentra dentro del listado de CFDI de proveedores proporcionado por la sede, y el remanente por el monto de 33.47 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta mayo de 2023.

#### E) Sede Educativa Yahualica, Hidalgo

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 15, miembro de la Comisión de Administración de 2021, con funciones del 7 de octubre de 2020 al 17 de febrero de 2022, se verificó que recibió por TESOFE un monto total de 4,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, del cual, a la Persona física 16, miembro de la Comisión de Administración 2022, se le transfirió el monto de 3,137.6 miles de pesos, y se realizaron transferencias a 43 personas físicas más, entre ellas proveedores de los servicios otorgados a la sede por 723.8 miles de pesos, y el remanente por el monto de 0.9 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

Del análisis a la cuenta de la Persona física 16, con funciones a partir del 18 de febrero de 2022, se constató que recibió por parte de la Comisión de Administración 2021 el importe de 3,137.6 miles de pesos, y recurso por TESOFE un importe total de 7,229.7 miles de pesos, que sumados al saldo transferido por la comisión de administración 2021, recibió el monto total de 10,367.3 miles de pesos, y se observó que lo dispersó en su totalidad mediante transferencias electrónicas por 9,249.6 miles de pesos; movimientos de los que destacan los efectuados al proveedor de servicios la Persona física 17 por 1,389.6 miles de pesos, mismos de los que proporcionó CFDI dentro de su expediente de la instalación de la sede, transferencias al OCUBBJG por 3.6 miles de pesos, y transferencias a 78 personas por

7,856.4 miles de pesos, y el remanente por el monto de 1,117.7 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta mayo de 2023.

F) Sede Educativa Pantepec, Chiapas

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 18, miembro de la Comisión de Administración de 2021, con funciones del 23 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en razón de que siguió siendo el Comisionado de Administración para 2022, se verificó que recibió de TESOFE el monto total de 2,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, del cual se efectuaron transferencias a 76 personas físicas por 1,900.8 miles de pesos, retiros de efectivo por 95.9 miles de pesos, y transferencias efectuadas por 3.3 miles de pesos de las que no se pudieron identificar a los receptores de los recursos federales.

Del análisis, se identificó que el retiro de efectivo fue depositado en una segunda cuenta bancaria de la Persona física 18, miembro de la Comisión de Administración de 2021, en la cual, la TESOFE le transfirió el monto total de 9,000.0 miles de pesos, que sumados al efectivo depositado, en dicha cuenta bancaria recibió el monto total de 9,095.9 miles de pesos, y lo dispersó en su totalidad mediante cheques por 9,095.8 miles de pesos, de los cuales se incluyen cheques al nombre del titular de la cuenta por 9,075.2 miles de pesos, y los cheques a nombre de Meta Segura por 20.7 miles de pesos, y el remanente por 0.1 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

Por lo anterior, los cheques emitidos a nombre de la Persona física 18, miembro de la Comisión de Administración, fueron depositados en una tercera cuenta bancaria de la misma persona por el importe de 9,075.2 miles de pesos, y se identificó que la dispersión de los recursos se realizó en su totalidad mediante transferencias electrónicas por 9,003.9 miles de pesos; movimientos de los que destacan los efectuados al proveedor de servicios la Persona física 19 por 1,386.9 miles de pesos, mismos de los que proporcionó CFDI dentro de su expediente de la instalación de la sede, y transferencias a otras 112 personas físicas por 7,606.4 miles de pesos, y pagos por el monto de 10.6 miles de pesos de los que no se pudo identificar el beneficiario, y el remanente por el importe de 71.3 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta mayo de 2023.

G) Sede Educativa Bella Vista, Chiapas

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 20, miembro de la Comisión de Administración de 2021, con funciones del 31 de enero al 30 de junio de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el monto total de 3,500.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, del cual, se transfirió el monto 2,304.4 miles de pesos a la Persona física 21, miembro de la Comisión de Administración 2022, pagos a personas físicas por 1,192.4 miles de pesos, y el remanente por el monto de 3.2 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

Por lo anterior, se analizó la dispersión del recurso público federal transferido a la cuenta bancaria de la Persona física 21, miembro de la Comisión de Administración 2022, y se constató que recibió el monto de 2,304.4 miles de pesos de la anterior Comisión de Administración, además la TESOFE le transfirió el monto de 5,700.0 miles de pesos, recibiendo el monto total de 8,004.0 miles de pesos, y se observó que la dispersión de los recursos se realizó por un total de 7,945.6 miles de pesos, transferencias realizadas a 131 personas físicas y morales por 7,861.6 miles de pesos, con movimientos que no pudieron identificarse por 43.7 miles de pesos, retiros en efectivo de 40.3 miles de pesos, y el remanente por el monto de 58.4 miles de pesos permaneció hasta mayo de 2023.

#### H) Sede Educativa Poza Rica, Veracruz

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 22, miembro de la Comisión de Administración 2021, con funciones del 24 de septiembre de 2021 al 8 de septiembre de 2022, se verificó que recibió de TESOFE un importe total de 5,500.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se identificó se dispersó en su totalidad mediante cheques por 5,500.0 miles de pesos, a la Persona física 23, miembro de la Comisión de Administración de 2022, por 811.4 miles de pesos y un traspaso a una segunda cuenta bancaria de la Persona física 22 por 4,594.2 miles de pesos y pago con cheque a la Persona física 24 por 94.4 miles de pesos.

En razón, del traspaso entre cuentas a nombre de la Persona física 22 por 4,594.2 miles de pesos, se solicitó la información bancaria y se identificó que la dispersión de los recursos se realizó por un total de 4,585.6 miles de pesos, con el cual se realizaron transferencias electrónicas a 97 personas físicas por 3,883.3 miles de pesos, 702.3 miles de pesos sin poder identificar los receptores, y el remanente por el monto de 8.6 miles de pesos quedó en la cuenta bancaria durante 2023.

A partir del 9 de septiembre de 2022, la Persona física 23, fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó la información bancaria y se constató que recibió la transferencia de 811.4 miles de pesos por parte de la Comisión de Administración anterior y recurso por la TESOFE por el monto total de 1,200.0 miles de pesos, que sumados al saldo transferido por la Comisión de Administración de 2021, recibió el monto total de 2,011.4 miles de pesos, y lo dispersó mediante transferencias, por 2,011.4 miles de pesos, 1,773.6 miles de pesos a una segunda cuenta bancaria de la Persona física 23, traspaso entre cuentas por 200.0 miles de pesos sin identificar, y transferencias por 36.9 miles de pesos a nombre de 14 personas físicas, desconociéndose la forma en que fueron utilizados los recursos.

Por lo anterior, se analizó la dispersión del recurso público federal transferido a la segunda cuenta de la Persona física 23 por el importe de 1,773.6 miles de pesos, además recibió por parte de la TESOFE el monto de 2,000.0 miles de pesos, que sumados al saldo transferido, recibió el monto total de 3,773.6 miles de pesos, y se observó que la dispersión de los recursos se realizó en su totalidad mediante transferencias por 3,341.9 miles de pesos, de

los cuales se incluyen transferencias a nombre de la titular de la cuenta por 1,773.6 miles de pesos, transferencias al OCUBBIG por 0.9 miles de pesos, y transferencias a 60 personas físicas y morales por 3,341.0 miles de pesos, y el remanente por el monto de 432.6 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta mayo de 2023.

I) Sede Educativa Ticul, Yucatán

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 25, miembro de la Comisión de Administración 2021, con funciones del 29 de septiembre de 2021 al 19 de julio de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el importe total de 7,000.0 miles de pesos, del cual, se identificó que se dispersó mediante transferencias electrónicas y por disposición de efectivo por un total de 7,000.0 miles de pesos, se retiró en efectivo la cantidad de 1,350.5 miles de pesos, de los cuales fueron depositados 992.8 miles de pesos, en la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 26, miembro de la Comisión de Administración de 2022, sin embargo, se identificó una diferencia de 356.8 miles de pesos, de la cual se desconoció su destino. Además de lo anterior, existen transferencias que no pudieron ser identificadas por 106.9 miles de pesos, desconociéndose el destino de los recursos federales.

A partir del 20 de julio de 2022, la Persona física 26, fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó la información bancaria y se constató que recibió en efectivo la cantidad de 992.8 miles de pesos por parte de la Comisión de Administración anterior y recurso por la TESOFE por el monto total de 1,700.0 miles de pesos, que sumados al saldo transferido por la Comisión de Administración de 2021, recibió el monto total de 2,692.8 miles de pesos, y lo dispersó en su totalidad mediante transferencias por 2,691.2 miles de pesos, de los cuales se incluyen transferencias a 68 personas por 2,622.8 miles de pesos, salidas de efectivo por 64.4 miles de pesos y transferencias por 4.0 miles de pesos a la propia Persona física 26, y el remanente por el monto de 1.6 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta mayo de 2023.

J) Sede Educativa San Pedro Pochutla, Oaxaca

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 27, miembro de la comisión de Administración 2021, con funciones del 26 de junio de 2021 al 6 de junio de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el monto total de 5,500.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se identificó que se dispersó mediante transferencias bancarias y con cheques por 5,495.6 miles de pesos, de los que destacan los efectuados al miembro de la Comisión de Administración 2022, Persona física 28 por 3,428.7 miles de pesos y a la propia Persona física 27 por 886.9 miles de pesos, transferencias por 170.9 miles de pesos sin identificar a los beneficiarios, y transferencias efectuadas a 12 personas físicas por 1,180.0 miles de pesos y el remanente por el monto de 4.4 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

A partir del 7 de junio de 2022, la Persona física 28 fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó la información bancaria y se constató que recibió un cheque de 3,428.7 miles de pesos por parte de la Comisión de Administración anterior, y recurso de la TESOFE por el monto total 3,000.0 miles de pesos, que sumados al cheque depositado por la Comisión de Administración de 2021, recibió el monto total de 6,428.7 miles de pesos, y se observó que lo dispersó en su totalidad mediante transferencias por 4,538.1 miles de pesos, de los cuales se incluyen retiros ejecutados por la Persona física 28 por 1,772.1 miles de pesos, transferencias efectuadas al OCUBBJG por 0.7 miles de pesos, 4.0 miles de pesos a personas que no se pudieron identificar y a 54 personas físicas por 2,761.3 miles de pesos, y el remanente por el monto de 1,890.6 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta mayo de 2023.

#### K) Sede Educativa Yaxcabá, Yucatán

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 29, miembro de la Comisión de Administración 2021, con funciones del 24 de noviembre de 2021 al 8 de noviembre de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el importe total de 7,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se identificó se dispersó mediante transferencias electrónicas y por disposición de efectivo por un total de 6,991.9 miles de pesos. Cabe señalar que se transfirió el monto de 1,965.8 miles de pesos a la Persona física 30, miembro de la Comisión de Administración de 2022 y transferencias a 61 personas por 5,020.1 miles de pesos, retiros en efectivo por 6.0 miles de pesos, y el remanente por el monto de 8.1 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

A partir del 9 de noviembre de 2022, la Persona física 30, fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó la información bancaria y se constató que recibió transferencias por 1,965.8 miles de pesos por parte de la Comisión de Administración anterior y recurso por la TESOFE por 1,000.0 miles de pesos, que sumados al saldo transferido por la Comisión de Administración 2021, recibió el monto total de 2,965.8 miles de pesos, y se identificó que dispersó 2,955.6 miles de pesos, mediante transferencias a una segunda cuenta de la Persona física 30 por 2,739.1 miles de pesos, retiro en efectivo por 65.7 miles de pesos y transferencias a 15 personas por 150.8 miles de pesos, y el remanente por el monto de 10.2 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

Por lo anterior, se analizó la dispersión del recurso público federal transferido a la segunda cuenta de la Persona física 30 por el monto de 2,739.1 miles de pesos, y se observó que transfirió a 42 personas físicas y morales el monto total de 2,736.5 miles de pesos, y transferencias por 2.6 miles de pesos a personas que no pudieron ser identificadas.



#### L) Sede Educativa Jáltipan, Veracruz

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 31, miembro de la Comisión de Administración 2021, con funciones del 12 de agosto de 2021 al 12 de septiembre de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el monto total de 7,118.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, el cual, se identificó que la dispersión de los recursos se realizó mediante transferencias electrónicas por 7,118.5 miles de pesos, de los que destacan los efectuados a nombre de la Persona física 32 por 1,059.2 miles de pesos, miembro de la Comisión de Administración 2022, transferencias a nombre de la propia Persona física 31 por 58.3 miles de pesos y transferencias a nombre de 69 personas más entre ellas proveedores de los servicios otorgados a la sede por 5,816.9 miles de pesos y transferencias por 184.1 miles de pesos a personas que no fue posible identificar.

A partir del 13 de septiembre de 2022, la Persona física 32 fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó la información bancaria y se constató que recibió transferencias por 1,059.2 miles de pesos por parte de la comisión de administración 2021 y recurso por la TESOFE por el monto de 1,500.0 miles de pesos, que sumados al saldo transferido por la Comisión de Administración 2021, recibió el monto total de 2,559.2 miles de pesos, y se realizó la dispersión de los recursos mediante transferencias, por 2,559.2 miles de pesos, de los cuales se incluyen las transferencias a nombre de la titular de la cuenta por 2,332.4 miles de pesos, y transferencias a nombre de 12 personas por 72.3 miles de pesos, retiros en efectivo por 117.9 miles de pesos y pagos por 36.5 miles de pesos sin identificar al receptor.

#### M) Sede Educativa Tekax, Yucatán

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 33, miembro de la Comisión de Administración 2022, a partir del 10 de marzo de 2022, se verificó que recibió de la TESOFE el monto total de 7,011.5 miles de pesos, el cual se identificó que la dispersión de los recursos se realizó en su totalidad mediante transferencias por 7,006.2 miles de pesos, a 97 personas físicas por 6,859.3 miles de pesos, 46.9 miles de pesos sin poder identificar el destino, y el remanente por el monto de 5.3 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta diciembre de 2022.

#### N) Sede Educativa Lázaro Cárdenas, Quintana Roo

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 34, miembro de la Comisión de Administración 2021, con funciones del 3 de junio de 2021 al 11 de junio de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el monto total de 3,500.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se identificó que la dispersión de los recursos se realizó mediante transferencias electrónicas por 3,499.9 miles de pesos, de los que destacan los efectuados a nombre de la Persona física 35 por 1,008.5 miles de pesos,

miembro de la Comisión de Administración 2022, transferencias a 68 personas físicas más entre ellas proveedores de los servicios otorgados a la sede por 2,242.7 miles de pesos y retiros en efectivo 8.0 miles de pesos, pago de comisiones bancarias por 0.1 miles de pesos, además de movimientos que no pudieron identificarse por 240.7 miles de pesos a personas de las que no fue posible identificar.

A partir del 12 de junio de 2022, la Persona física 35 en su encargo como miembro de la Comisión de Administración 2022, recibió el monto de 1,008.5 miles de pesos por parte de la Comisión de Administración anterior y se identificó que se retiró en efectivo el importe de 471.6 miles de pesos, el cual fue depositado en una segunda cuenta bancaria a nombre de la misma Persona física 35; asimismo, se identificaron transferencias a nombre de 49 personas por 524.6 miles de pesos, y pagos por 11.9 miles de pesos de los que se no se pudo identificar la forma en que fueron utilizados los recursos, y el remanente por el monto de 0.4 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

Finalmente, se analizó la dispersión del recurso público federal transferido a la segunda cuenta bancaria de la Persona física 35, misma que se identificó que recibió depósitos en efectivo por 471.6 miles de pesos y recurso por la TESOFE por el monto total de 2,850.0 miles de pesos, que sumados al depósito de efectivo recibió un monto total de 3,321.6 miles de pesos, de los que se identificó que la dispersión de dichos recursos se realizó por transferencias sin poderse identificar a las personas que recibieron los recursos por 495.9 miles de pesos, y efectuó transferencias electrónicas a 76 personas por el importe de 2,824.5 miles de pesos, y el remanente por el monto de 1.1 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

#### O) Sede Educativa Huayacocotla, Veracruz

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 36, miembro de la Comisión de Administración 2021, con funciones del 12 de agosto de 2021 al 21 de septiembre de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el importe total de 4,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se identificó se dispersó mediante cheques y transferencias electrónicas por 3,990.5 miles de pesos, de los que se destacan los efectuados a la Persona física 37, miembro de la Comisión de Administración de 2022, por 924.3 miles de pesos y al propio titular de la cuenta bancaria por 1,666.9 miles de pesos. Además de lo anterior, se identificó que realizaron transferencias y cheques a 14 personas por 1,399.3 miles de pesos y el remanente por el importe de 9.5 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

A partir del 22 de septiembre de 2022, la Persona física 37 fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó la información bancaria y se constató que recibió la transferencia de 924.3 miles de pesos por parte de la Comisión de Administración anterior y recurso por la TESOFE por el monto total de 1,300.0 miles de pesos, que sumados al saldo transferido por la Comisión de Administración de 2021, recibió el monto total de 2,224.0 miles de pesos, y lo dispersó mediante cheques y transferencias

electrónicas de los que se destacan los efectuados a la Persona física 38, segundo miembro de la Comisión de Administración de 2022, por 685.0 miles de pesos y a la propia Persona física 37 el monto de 735.0 miles de pesos, mientras que el resto de la dispersión se realizó mediante transferencias electrónicas a cuatro personas físicas y con cheque a cinco personas más, sin que se pueda identificar el destino final de los recursos federales, y el remanente por el monto de 74.9 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta mayo de 2023.

P) Sede Educativa Felipe Carrillo Puerto (Chan), Quintana Roo

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 39, miembro de la Comisión de Administración de 2021, con funciones del 4 de noviembre de 2021 al 19 de octubre de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el monto total de 5,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se identificó que transfirió 4,343.0 miles de pesos por el concepto Cargo Transferencia Enlace sin poder identificar el destino del recurso, y el remanente de 1.9 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

Q) Sede Educativa Felipe Carrillo Puerto (Tihosuco), Quintana Roo

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 40, miembro de la Comisión de Administración 2021, con funciones del 28 de junio de 2021 al 21 de agosto de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el monto total de 4,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se identificó se dispersó mediante transferencias electrónicas por un monto total de 4,000.0 miles de pesos, de los que se destacan los efectuados al miembro de la Comisión de Administración de 2022, la Persona física 41 por 4,000.0 miles de pesos.

A partir del 22 de agosto de 2022, la Persona física 41 fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó la información bancaria y se constató que recibió la transferencia de 4,000.0 miles de pesos por parte de la Comisión de Administración anterior, de lo que dispersó 110.0 miles de pesos a la Persona física 42, el monto de 105.5 miles de pesos a la Persona física 43, y a ella misma (Persona física 41) el monto de 0.3 miles de pesos, así como a 19 personas físicas el importe total de 212.2 miles de pesos, y sin poder identificar el destino por el monto de 27.3 miles de pesos, y el remanente por el monto de 3,544.7 miles de pesos continuo en la cuenta bancaria durante 2023.

R) Sede Educativa Pucté, Quintana Roo

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 44, miembro de la Comisión de Administración 2022, y se verificó que recibió de

TESOFE el monto total de 4,000.0 miles de pesos, el cual se identificó se dispersó mediante transferencias electrónicas por 3,113.0 miles de pesos, de los que destacan los efectuados a nombre de la Persona física 45 por 359.5 miles de pesos, y transferencias de las que no se tienen identificados los receptores de los recursos por 243.7 miles de pesos y transferencias a 64 personas físicas más entre ellas proveedores de los servicios otorgados a la sede por 2,509.7 miles de pesos; y el remanente por el monto de 887.0 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta junio de 2023.

#### S) Sede Educativa Atlahuilco, Veracruz

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 46, miembro de la Comisión de Administración de 2021, con funciones desde el 9 de noviembre de 2021 y continuó como miembro de la Comisión de Administración en 2022, y se verificó que recibió de TESOFE el monto total de 4,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, el cual se identificó se dispersó por un total de 3,725.2 miles de pesos, y se realizaron transferencias a la Persona física 47 el importe de 1,633.4 miles de pesos; sin embargo, dicha persona no aparece como proveedor de servicios, ni tampoco emitió CFDI de acuerdo con la información entregada por la sede educativa. Asimismo, se realizaron transferencias electrónicas a 39 personas físicas por 2,091.8 miles de pesos y el remanente por el monto de 274.8 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta junio de 2023.

#### T) Sede Educativa Coatzacoalcos, Veracruz

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 48, miembro de la Comisión de Administración 2021, con funciones del 25 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022, se verificó que recibió de TESOFE el importe total de 2,000.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, del cual dispersó 1,845.0 miles de pesos a la Persona física 49, miembro de la Comisión de Administración de 2022, se realizaron retiros en efectivo por 15.4 miles de pesos, transferencias efectuadas a 9 personas físicas por 132.1 miles de pesos, y el remanente por el monto de 7.5 miles de pesos se dispersó en diversos gastos no identificados.

A partir del 1 de julio de 2022, la Persona física 49, fungió como miembro de la Comisión de Administración 2022, por lo que se solicitó la información bancaria y se constató que recibió la transferencia de 1,845.0 miles de pesos por parte de la Comisión de Administración anterior y recurso por la TESOFE por el monto total de 1,000.0 miles de pesos, que sumados al saldo transferido por la Comisión de Administración 2022, recibió el monto total de 2,845.0 miles de pesos, del cual retiro en efectivo el monto de 150.7 miles de pesos, transfirió a 14 personas físicas el importe total de 773.4 miles de pesos, transferencias a nombre de la Persona física 48 por 2.5 miles de pesos, y el remanente por el monto de 1,918.4 miles de pesos permaneció en la cuenta bancaria hasta mayo de 2023.

Adicionalmente, con la finalidad de verificar los pagos detectados realizados a través del concepto 4300 "Subsidios y Subvenciones" señalados en párrafos anteriores, que se visualiza a continuación:

INTEGRACIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO 4300 "SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES"

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Recurso público federal ministrado para la instalación/rehabilitación, operación, equipamiento y mantenimiento de 123 sedes educativas	557,627.5
Sin documentación soporte	12,717.9
Proveedor de Arrendamiento	447.1
Importe total 4300	570,792.5

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

EL OCUBBJG realizó transferencias a 18 personas físicas y uno sin identificar, por el importe total de 13,165.0 miles de pesos, entre los cuales se identificó al proveedor de arrendamiento por el monto de 447.1 miles de pesos, tema tratado en el Resultado número 3, y con respecto al monto restante de 12,717.9 miles de pesos se erogó de la siguiente manera:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PAGADOS CON RECURSO PÚBLICO FEDERAL DEL CONCEPTO DE GASTO 4300  
 “SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES”  
 (Miles de pesos)

Número	Nombre completo	CLC	Importe pagado	Observaciones
1	Persona física 50	9	4,228.0	Sin documentación soporte
2	Persona física 51	10	3,252.0	Sin documentación soporte
3	Persona física 52	2	947.0	Sin documentación soporte
4	Persona física 53	18	867.6	Sin documentación soporte
5	Persona física 54	12	326.8	Sin documentación soporte
6	Persona física 55	12	326.8	Sin documentación soporte
7	Persona física 56	12	550.2	Sin documentación soporte
8	Persona física 57	12	550.2	Sin documentación soporte
9	Persona física 58	12	550.1	Sin documentación soporte
10	Persona física 59	11	194.8	Sin documentación soporte
11	Persona física 60	6	384.0	Sin documentación soporte
12	Sin identificar	4	178.0	Sin documentación soporte
13	Persona física 61	4	98.9	Sin documentación soporte
14	Persona física 62	3	71.5	Sin documentación soporte
15	Persona física 63	3	71.5	Sin documentación soporte
16	Persona física 64	2	55.0	Sin documentación soporte
17	Persona física 65	2	55.0	Sin documentación soporte
18	Persona física 66	3	10.5	Sin documentación soporte
Total		137	12,717.9	

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG

Con relación a los pagos realizados por el monto de 12,717.9 miles de pesos, el grupo auditor verificó que los beneficiarios señalados en el cuadro anterior no fungieron como miembros de alguna de las Comisiones de Administración, de Supervisión, de la plantilla docente y/o administrativa de alguna sede educativa; asimismo, no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados, por lo que, se desconoce la relación que tienen con la operación del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García del Programa Presupuestal U083 para haberles pagado desde el concepto de gasto 4300 “Subsidios y subvenciones”. Por lo anterior, el grupo auditor solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la información bancaria sobre una muestra seleccionada de 6 beneficiarios, con el objeto de verificar los pagos realizados, mismos que se enuncian a continuación:

a) Persona física 50

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria (CNBV), correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 50, se verificó que recibió por pago directo de TESOFE un monto total de 4,228.0 miles de pesos; sin embargo, no fue posible dar seguimiento a los recursos, debido a que hay mezcla con ingresos propios, por lo que se desconoce el destino de los recursos federales.

b) Persona física 51

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria (CNBV), correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 51, se verificó que recibió por pago directo de TESOFE un monto total de 3,252.1 miles de pesos; sin embargo, no fue posible dar seguimiento a los recursos federales recibidos, debido a que hay mezcla con ingresos propios, por lo que se desconoce el destino de los recursos federales.

c) Persona física 53

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria (CNBV), correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 53, se verificó que recibió por pago directo de TESOFE un monto total de 867.6 miles de pesos; sin embargo, no fue posible dar seguimiento a los recursos federales recibidos, debido a que hay mezcla con ingresos propios, por lo que se desconoce el destino de los recursos federales.

d) Persona física 56

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria (CNBV), correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 56, se verificó que recibió por pago directo de TESOFE un monto total de 550.2 miles de pesos; del cual, se identificó que se dispersó en su totalidad por transferencias por 529.0 miles de pesos, a tres personas físicas y una empresa, traspaso entre cuentas y retiro de efectivo; asimismo, se constató que la Persona física 56, tuvo ingresos adicionales a los depósitos efectuados por el OCUBBJG.

e) Persona física 57

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria (CNBV), correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 57, se verificó que recibió por pago directo de TESOFE un monto total de 550.2 miles de pesos, el cual se constató que no fue posible dar seguimiento a los recursos federales recibidos, debido a que hay mezcla con ingresos propios, por lo que se desconoce el destino de los recursos federales.

f) Persona física 58

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la Comisión Nacional Bancaria (CNBV), correspondientes a la cuenta bancaria a nombre de la Persona física 58, se verificó que recibió por pago directo de TESOFE un monto total de 550.2 miles de pesos, el cual se constató que no fue posible dar seguimiento a los recursos federales recibidos, debido a que hay mezcla con ingresos propios, por lo que se desconoce el destino de los recursos federales.

### 7. Entrevista con terceros vinculados

De conformidad con lo observado en el expediente de la instalación de la sede educativa de Azcapotzalco en la Ciudad de México proporcionado por el OCUBBJG, así como de la visita realizada a la Sede Educativa de Azcapotzalco, se citó a una entrevista y reunión de trabajo el día 23 de octubre de 2023 a la Persona física 3, quien fungió como miembro de la Comisión de Administración en el 2022 de la Sede Educativa de Azcapotzalco, para conocer a mayor detalle la situación señalada en párrafos anteriores, hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 015/CP2022 del 23 de octubre de 2023, y se obtuvo lo siguiente:

Con respecto al Convenio de Concertación del 23 de septiembre de 2022 se le cuestionó a quien fungió como Comisionado de Administración en el 2022 de la sede educativa Azcapotzalco, si conoció sus funciones como miembro de la Comisión de Administración, y manifestó lo siguiente:

*“...nunca se nos dijo nada respecto a normatividad, ni formas institucionales que debía cumplir” y que “desconocía sus funciones como miembro de la Comisión de Administración”. Además, “que nunca tuvo que entregar ningún informe, y que no se le dijo a quién debía reportar. Toda comunicación era en forma telefónica y vía WhatsApp...”*

Asimismo, se le cuestionó acerca de la utilización de los recursos que le fueron ministrados en la cuenta bancaria a su nombre, y respondió lo siguiente:

*“...que el...” “...Asistente Administrativo le pedía que se le hiciera llegar un informe por correo electrónico cada cierto tiempo; que no había reuniones y sólo por teléfono se le señalaba las tareas que me encomendaban (transferencias y pagos a proveedores) y después se le entregaba un reporte al...” “...Asistente Administrativo, mediante un correo electrónico...”*

*“...y que para el 7 de diciembre de 2022, después de este trabajo individualizado que me dieron ocurrió un hecho sorpresivo que fue que la cuenta bancaria BANORTE fue objeto de un fraude, consistente en el que una plataforma de inversiones llamada FXMUNDO, y en la que yo tenía una pequeña inversión y habíamos estando trabajando ya tenía una ganancia; le comenté a mi asesora*



*que quería obtener la mitad de mis ganancias de aproximadamente eran 10.0 miles de pesos, me pidió que yo le facilitaré una cuenta bancaria para que fuera depositado el dinero, yo contaba con dos cuentas bancarias de débito a mi nombre, una en BanCoppel y otra de Bancomer, yo le di el número de cuenta bancario de ambas para recibir mis ganancias, además de ofrecerle mis cuentas bancarias de las tarjeta de crédito (American Express y Volaris INVEX) para el mismo propósito, pero me comentaron que no podían ser depositados ahí...”*

*“Yo tenía instalado en mi celular la aplicación de FXMUNDO y una segunda aplicación llamada AnyDesk, por medio de la cual, se agilizaban las inversiones, tengo entendido que podían ver mi celular, y al ver la aplicación de BANORTE me señalaron que dicha cuenta podría servir para recibir las ganancias de FXMUNDO, y me dijo que se necesitaba hacer una operación espejo para establecer una vinculación entre la cuenta bancaria y la plataforma de FXMUNDO, y ya se podría realizar el envío de las ganancias, y me dijo que se tenía que transferir la totalidad del dinero que se encontraba en la cuenta bancaria de BANORTE...”*

*“Por lo que, la asesora financiera Melany me fue asesorando por teléfono y me dijo como realizar las transferencias, siendo en total 18 transferencias hasta agotar el recurso, una vez finalizado, le pregunte qué cuanto tiempo se tardaría el regreso del dinero, y me comentaron que en 5 minutos ya se encontraban en el proceso para el regreso del dinero...”*

Finalmente, se le cuestionó acerca de la situación actual que guardan los recursos públicos federales transferidos a FXMundo y respondió lo siguiente:

*“...solicité a la Coordinación de la Sede Azcapotzalco hablar con autoridades superiores del OCUBBJG...” y “...se me citó para una reunión de trabajo con autoridades superiores de la UBBJ para el día 16 de diciembre de 2022”.*

*“...firmé un pagaré totalmente lesivo no dejándome ninguna opción y en contra de mi voluntad y sin haber participado en el contenido y redacción del documento, un pagaré por la cantidad de 3,247.3 miles de pesos, quedando las escrituras de mi casa en garantía del dinero que se había transferido, entre otras cosas, dándome como fecha límite el 26 de diciembre de 2022 para entregarles el dinero...”*

*“...Y el 3 de enero de 2023, me presenté en la Fiscalía General de Justicia territorial Azcapotzalco para presentar mi denuncia por la situación con los trabajadores de la sede educativa y con la Coordinación del día 16 de diciembre de 2022, por robo de la escritura de mi casa y por amenazas e intimidación para la firma de un pagaré...”*

*“Por la constante demora del regreso del dinero, el 28 de febrero de 2023 me dirigí a la Fiscalía de Investigación Estratégica de Delitos Financieros de la Fiscalía General de Justicia, y presenté una denuncia con la carpeta de investigación CI-FIEDF/T/UI-1 S/D/00201/01-23 por el delito de fraude por medio del engaño y aprovechando el error, sin perder el contacto con el personal y de la plataforma de FXMUNDO”.*

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, segundo párrafo, y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con fecha 7 de diciembre de 2023, se notificó al Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG y Enlace ante la ASF, el oficio número DGAFCF/0993/2023 del 5 de diciembre de 2023, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 9 de enero de 2024, se llevó a cabo la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), y la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, en respuesta al oficio y la reunión antes descritos, remitió diversas manifestaciones, información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares, y se identificó lo siguiente:

Con relación a los pagos realizados por el monto total de 12,717,941.73 pesos, el OCUBBJG proporcionó documentación e información de 18 personas físicas en las que incluyeron: contrato de arrendamiento, convenios de prestación de servicios educativos, documentación relativa al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), cuentas por liquidar certificadas, recibos firmados por la recepción de los pagos, entregables, entre otros, que contemplan servicios y adquisiciones relacionados con la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas con lo que se comprobó el monto total de 9,167,418.77 pesos; no obstante, de las Personas físicas 57 y 58 se proporcionaron dos Convenios de Prestación de Servicios por el mismo objeto *“...ocupación del inmueble de su propiedad ubicado en Calle Luis González Obregón No. 9, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la finalidad de prestar servicios educativos...”*, en el cual se señala que, el pago mensual por la renta del inmueble se dividiría y pagaría entre las Personas físicas 57, 58 y 67; ante lo cual, de las Personas físicas 57 y 58, se observó que se les pago el monto de 557,174.32 pesos a ambos, sumando un importe total de 1,100,348.64 pesos, no obstante, no se identificaron pagos a la Persona física 67; lo anterior, se contrapone con lo señalado en el numeral 4.5.1 Criterios de elegibilidad para la incorporación de una Sede Educativa de los *“Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García”* publicado el 18 de febrero de 2022, el cual señala que, la Sede Educativa debe ser instalada sobre un *“...predio georreferenciado en donación...”*, además de que se

señala que se debe acreditar la “...propiedad y posesión legal del donante con declaración bajo protesta de verdad de que el predio no está sujeto a litigio alguno...”, por lo que, los pagos realizados por el monto total de 1,100,348.64 pesos con relación al arrendamiento del inmueble en la Ciudad de México para la instalación de una Sede Educativa no es procedente.

Aunado a lo anterior, no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria con respecto al monto pagado de 550,174.32 pesos a la Persona física 56, ni del pago realizado por el importe de 1,900,000.00 pesos a la Persona física 50, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43 y 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II y Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numeral 10.2.

Con respecto a la comprobación de la ejecución del recurso público federal recibido por las Sedes Educativas seleccionadas de la muestra, el OCUBBJG proporcionó la misma documentación e información que se presentó durante el desarrollo de la presente auditoría, entre los que se encuentran: bitácoras de obra, informes semanales y mensuales, reportes fotográficos, CFDI, listas de pago de los participantes (colaboradores de autoconstrucción comunitaria), listas de asistencia, recibos de pago a colaboradores, entre otros, de las siguientes 14 Sedes Educativas: Azcapotzalco, Ciudad de México; San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca; Calkiní, Campeche; Juan R. Escudero, Guerrero; Pantepec, Chiapas; Bellavista, Chiapas; Ticul, Yucatán; San Pedro Pochutla, Oaxaca; Yaxcabá, Yucatán; Huayacocotla, Veracruz; Felipe Carrillo Chan, Quintana Roo; Felipe Carrillo Puerto, Tihosuco, Quintana Roo; Atlahuilco, Veracruz y Coatzacoalcos, Veracruz, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43 y 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II y Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numeral 10.2; por lo anterior, las observaciones correspondientes de las Sedes Educativas antes mencionadas persisten en los mismos términos.

Con relación a las Sedes Educativas de Yahualica, Hidalgo; Poza Rica, Veracruz; Jáltipan, Veracruz; Tekax, Yucatán, y Pucté, Quintana Roo, se identificó que entregaron información adicional, entre lo que se puede mencionar: listas de pago de los participantes en la instalación de cada UBBJG, CFDI, entre otros, por lo que modifica el monto observado, en dichas Sedes Educativas se comprueba parcialmente la observación, de la siguiente manera:

- De la Sede Educativa de Yahualica, Hidalgo, se comprobó el importe de 268,265.96 pesos, por lo que queda pendiente de atender el monto de 3,015,494.45 pesos.
- De la Sede Educativa de Poza Rica, Veracruz, se comprobó el importe de 85,662.42 pesos, por lo que queda pendiente de atender el monto de 5,569,056.95 pesos.
- De la Sede Educativa de Jáltipan, Veracruz, se comprobó el importe de 169,265.75 pesos, por lo que queda pendiente de atender el monto de 1,397,871.07 pesos.
- De la Sede Educativa de Tekax, Yucatán, se comprobó el importe de 91,363.35 pesos, por lo que queda pendiente de atender el monto de 613,473.36 pesos.
- De la Sede Educativa de Pucté, Quintana Roo, se comprobó el importe de 120,437.00 pesos, por lo que queda pendiente de atender el monto de 1,278,979.53 pesos.

Por último, en cuanto a la Sede Educativa de Lázaro Cárdenas (Kantunilkín), Quintana Roo, se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria faltante, por lo que, la observación plasmada en el presente resultado de la Sede Educativa en mención queda aclarada.

Con relación a las recomendaciones acordadas, persisten en los mismos términos como se señaló en el resultado 2 del presente informe.

#### 2022-1-11MEY-23-0206-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,148,865.30 pesos (cinco millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Azcapotzalco, Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa Azcapotzalco, Ciudad de México, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 5,148,865.30 pesos (cinco millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.), monto que incluye el importe de 1,901,953.30 pesos (un millón novecientos y un mil novecientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.) por falta de documentación comprobatoria, y el monto de 3,246,912.00 pesos (tres millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) ejercido en fines distintos al objetivo del Programa Presupuestal U083 realizado por parte de uno de los miembros de la Comisión de Administración de 2022, más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2; y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 95,205.89 pesos (noventa y cinco mil doscientos cinco pesos 89/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 95,205.89 pesos (noventa y cinco mil doscientos cinco pesos 89/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2; y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,062,326.89 pesos (dos millones sesenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 89/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar

Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Calkiní, Campeche, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa Calkiní, Campeche, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 2,062,326.89 pesos (dos millones sesenta y dos mil trescientos veintiséis 89/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,866,840.08 pesos (un millón ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 08/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Juan R. Escudero, Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa Juan R. Escudero, Guerrero, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 1,866,840.08 pesos (un millón ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 08/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

**2022-1-11MEY-23-0206-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,015,494.45 pesos (tres millones quince mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Yahualica, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa Yahualica, Hidalgo, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 3,015,494.45 pesos (tres millones quince mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

**2022-1-11MEY-23-0206-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,547,088.31 pesos (cinco millones quinientos cuarenta y siete mil ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Pantepec, Chiapas, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa Pantepec, Chiapas, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 5,547,088.31 pesos

(cinco millones quinientos cuarenta y siete mil ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 669,146.66 pesos (seiscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 66/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Bella Vista, Chiapas, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa Bella Vista, Chiapas, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 669,146.66 pesos (seiscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 66/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.



**2022-1-11MEY-23-0206-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,569,056.95 pesos (cinco millones quinientos sesenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 95/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Poza Rica, Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa Poza Rica, Veracruz, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 5,569,056.95 pesos (cinco millones quinientos sesenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 95/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

**2022-1-11MEY-23-0206-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,222,460.82 pesos (un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta pesos 82/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Ticul, Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Ticul, Yucatán, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 1,222,460.82 pesos (un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta pesos 82/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el

Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,047,360.61 pesos (tres millones cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos 61/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de San Pedro Pochutla, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de San Pedro Pochutla, Oaxaca, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 3,047,360.61 pesos (tres millones cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos 61/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 4.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,236,434.98 pesos (dos millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos

federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Yaxcabá, Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Yaxcabá, Yucatán, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 2,236,434.98 pesos (dos millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-012 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,397,871.07 pesos (un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta y un pesos 07/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Jáltipan, Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Jáltipan, Veracruz, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 1,397,871.07 pesos (un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta y un pesos 07/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-013 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 613,473.36 pesos (seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y tres pesos 36/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Tekax, Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Tekax, Yucatán, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 613,473.36 pesos (seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y tres pesos 36/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-014 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 681,900.34 pesos (seiscientos ochenta y un mil novecientos pesos 34/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Huayacocotla, Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Huayacocotla, Veracruz, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 681,900.34 pesos (seiscientos ochenta y un mil novecientos pesos 34/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-015 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,367,077.85 pesos (cuatro millones trescientos sesenta y siete mil setenta y siete pesos 85/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Felipe Carrillo (Chan), Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Felipe Carrillo (Chan), Quintana Roo, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 4,367,077.85 pesos (cuatro millones trescientos sesenta y siete mil setenta y siete pesos 85/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### 2022-1-11MEY-23-0206-06-016 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,562,856.65 pesos (dos millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 65/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Felipe Carrillo (Tihosuco), Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Felipe Carrillo (Tihosuco), Quintana Roo, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 2,562,856.65 pesos (dos millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 65/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### 2022-1-11MEY-23-0206-06-017 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,278,979.53 pesos (un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 53/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Pucté, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Pucté, Quintana Roo, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 1,278,979.53 pesos (un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 53/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa

Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del; Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-018 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,284,154.64 pesos (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Atlahuilco, Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Atlahuilco, Veracruz, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 2,284,154.64 pesos (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-019 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 122,264.00 pesos (ciento veintidós mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión

de Administración de la sede educativa de Atlahuilco, Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2022, y se identificó que al proveedor Inmobiliaria Internacional Est 1980, S.A. de C.V., se le pagó la cantidad total de 474,440.00 pesos (cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de 30 computadoras de la marca DELL y un Multifuncional marca Brother; sin embargo, de la visita realizada a la sede educativa de Atlahuilco, Veracruz, se conoció que el proveedor antes mencionado únicamente entregó 23 equipos de computadora, quedando pendiente la entrega de 7 equipos de cómputo y el Multifuncional marca Brother por un monto total de 122,264.00 pesos (ciento veintidós mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-020 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,321,834.47 pesos (dos millones trescientos veintiún mil ochocientos treinta y cuatro pesos 47/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) ministró recursos públicos federales a los miembros de la Comisión de Administración de la sede educativa de Coatzacoalcos, Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2022, para fungir como ejecutores del gasto correspondiente a la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la sede educativa de Coatzacoalcos, Veracruz, del cual no se presentó la documentación comprobatoria del destino y aplicación de los recursos públicos federales ministrados por un monto total de 2,321,834.47 pesos (dos millones trescientos veintiún mil ochocientos treinta y cuatro pesos 47/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 7.2.1 y 10.2, y del Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera.



### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-021 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,100,348.64 pesos (un millón cien mil trescientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), en el ejercicio de 2022, pagó a las Personas 57, 58 y 67, por concepto de arrendamiento de un inmueble de la Ciudad de México con la finalidad de prestar servicios educativos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43 y 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 4.5.1 y 10.2.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-022 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 550,174.32 pesos (quinientos cincuenta mil ciento setenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), en el ejercicio de 2022, pago a la Persona física 56 sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del destino y aplicación del recurso público federal por un monto de 550,174.32 pesos (quinientos cincuenta mil ciento setenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), ni se señaló su relación con la operativa de dicho Programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, y 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43 y 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64, 66, fracción III, y 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numeral 10.2.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

#### **2022-1-11MEY-23-0206-06-023 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,900,000.00 pesos (un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), en el ejercicio de 2022, pago a la Persona física 65 con recurso público federal destinado para la operación del Programa Presupuestal U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, del cual no presentó documentación justificativa y comprobatoria del destino y aplicación del monto de 1,900,000.00 pesos (un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), ni se señaló su relación con la operativa de dicho Programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, y 75; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43 y 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64, 66, fracción III, y 175 Ter, fracción II; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numeral 10.2.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083, además de la ausencia de documentación justificativa y comprobatoria.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-1-11MEY-23-0206-01-002

Resultado 2 - Acción 2022-1-11MEY-23-0206-01-003

Resultado 2 - Acción 2022-1-11MEY-23-0206-01-004

Resultado 2 - Acción 2022-1-11MEY-23-0206-01-005

Resultado 2 - Acción 2022-1-11MEY-23-0206-01-006

Resultado 2 - Acción 2022-1-11MEY-23-0206-01-007

Resultado 3 - Acción 2022-9-11100-23-0206-08-001

## 5. Capítulo de Gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas” Concepto de Gasto 4400 “Ayudas Sociales”

Para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García, se establece en los “Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García” publicados el 18 de febrero de 2022, que el Organismo destinará hasta el 62.0% de sus recursos en la entrega de subsidios y apoyos a docentes, residentes de obra, enlaces administrativos, asesorías técnicas y otros apoyos administrativos para el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal U083.

Por lo que, durante la revisión se constató que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG) erogó el importe de 448,523.1 miles de pesos en apoyos a docentes, asistentes administrativos y residentes de obra de las 145 sedes educativas del programa de la manera siguiente:

CLC PROPORCIONADAS POR EL OCUBBJG POR EL CONCEPTO DE GASTO 4400 "AYUDAS SOCIALES" Y DATOS DE CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Concepto	CLC	Monto CLC	Monto Reportado en Cuenta Pública	Diferencia
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	17	1,600.0		
44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	83	446,794.2		
Total		100	448,394.2	448,523.1	128.9

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el OCUBBJG.

Y se identificó que existe una diferencia en el concepto de gasto 4400 “Ayudas Sociales” entre el importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2022 y las CLC entregadas por el OCUBBJG, de 128.9 miles de pesos, sin que se haya proporcionado documentación e información al respecto.

### 1. Convocatorias del personal docente, asistentes administrativos y residentes de obra

El OCUBBJG para la contratación del personal docente, asistentes administrativos y residentes de obra, publicó convocatorias a nivel nacional, en las cuales señaló los requisitos y las áreas de conocimiento que se requerían, por lo que el OCUBBJG proporcionó las siguientes convocatorias realizadas:

➤ Aspirantes a Docentes

Para la operación de las Universidades del Bienestar Benito Juárez García se requería de personal docente para la impartición de las clases, por lo que el OCUBBJG publicó la Convocatoria para la inducción y selección de docentes con conocimientos en las áreas de Salud, Patrimonio Histórico y Cultural, Energía, Desarrollo Sustentable, Estudios Sociales y Procesos Agroalimentarios en junio de 2022, en la cual se señalaron los siguientes requisitos:

- i. Título de licenciatura y cédulas expedidos por lo menos cinco años en el área de conocimiento para la que se postula.
- ii. Experiencia profesional de al menos cinco años en docencia, investigación o trabajo en campo en la carrera en la que aspire a colaborar (se requería presentar evidencias).
- iii. Capacidad de laborar en la impartición de al menos el 80.0% de los contenidos de los planes de estudio de alguna de las carreras del área del conocimiento a la que se postula.
- iv. Disponibilidad de realizar actividades presenciales para cumplir con las horas académicas de la carrera, a las que, en su caso, se comprometa.
- v. Aceptación a firmar un convenio por servicios educativos que podrá renovarse cada seis meses y a cumplir con las tareas, responsabilidades y normatividad del programa.
- vi. Disponibilidad para cambiar de residencia y presentarse cuando se le requiera a la sede del programa a la que se le asigne.

Además de señalar que, tanto la Credencial de elector (INE), Comprobante de Domicilio, Título, Cédula Profesional, Registro Federal de Causantes, CURP y evidencias de formación y experiencia profesionales deberán cargarse en formato PDF en la página <https://ubbj.gob.mx/>.

Y para el procedimiento de inducción y selección, se indica en la Convocatoria que, una vez registrados los aspirantes a docentes, el Comité Evaluador enviará a cada aspirante una copia del Estatuto Académico del Organismo, el Plan de estudios de la carrera a la que postula y un documento sobre el modelo Kaleidoscopio que se utiliza en la impartición de cursos en el Programa. Al recibir la solicitud, se evaluará la pertinencia de la propuesta, y en caso de ser favorable, los aspirantes tomarán un curso de inducción y selección, de manera virtual.

A los aspirantes cuya propuesta haya sido considerada para continuar con el proceso de selección se les solicitará expongan, de acuerdo con sus conocimientos y experiencia profesional, algunos de los temas de las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera. Los

aspirantes deberán, asimismo, proponer la modalidad de actividades académicas que, de acuerdo con el método Kaleidoscopio, podría formularse para los temas que se le solicite desarrollar. De ser aprobadas las primeras etapas, el procedimiento de evaluación incluirá una entrevista personal. El Comité Evaluador es el encargado de dar los resultados de la convocatoria.

➤ Aspirantes a Asistentes Administrativos

En los “Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García” publicados el 18 de febrero de 2022, se señala que la colaboración de los profesionales que participan en la asistencia técnica se establecerá en cada Sede Educativa por medio de los residentes de obra y asistentes administrativos, por lo que durante 2022 el OCUBBJG presentó la publicación de febrero y diciembre de 2022, de las convocatorias para aspirantes a asistentes administrativos, con los siguientes requisitos:

- i. Título de licenciatura en Contaduría, Administración Pública o Economía, expedido hace tres años o menos.
- ii. Experiencia profesional de al menos un año en una institución pública (se tomará en cuenta la experiencia desarrollada durante su servicio social o prácticas profesionales).
- iii. Solicitar al Centro de Atención formato de registro; para su llenado y envío al propio centro, junto con el Currículum Vitae, Título, Cédula Profesional, Registro Federal de Causantes, CURP y comprobante de residencia en un solo PDF.
- iv. Disponibilidad inmediata para presentarse a la sede del Programa a la que se le asigne.

Y para el procedimiento de inducción y selección, se indica en la Convocatoria que, una vez registrados los aspirantes a asistentes administrativos, recibirán un correo de confirmación y folio, así como una copia de los lineamientos del Programa. Posteriormente se les asigna fecha y hora para presentarse al procedimiento de inducción y selección, de manera virtual. Y por último se realiza una entrevista virtual de acuerdo con sus conocimientos y su experiencia profesional, sobre tareas relacionados con inventarios, proveedores, facturación, manejo de personal, banca móvil, programas de Office. El procedimiento de selección será realizado por la Dirección de Administración y Finanzas del Programa.

➤ Aspirantes a Residentes de Obra

Para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas se requiere la figura del residente de obra, que de acuerdo con la “Guía para las Comisiones de Administración y Supervisión”, documento interno vigente durante 2022, es quien tendrá a su cargo la ejecución del proyecto de la Sede Educativa, y para la contratación de los

mismos, por lo que, el OCUBBJG proporcionó la convocatoria, emitida en febrero de 2022 para los aspirantes para figurar como residentes de obra con los siguientes requisitos:

- i. Título o cédula profesional de arquitecto o ingeniero civil.
- ii. Experiencia general de al menos 3 años como residente de obra en sector público o privado (estructura hormigón armado o con estructura mixta de acero con hormigón armado).
- iii. Dedicación exclusiva de tiempo completo durante 6 meses.
- iv. Disponibilidad inmediata.

Con la siguiente documentación:

- a. Currículum vitae, que debe contar con referencias laborales que incluya número telefónico y correo electrónico
- b. Título y Cédula Profesional de Arquitectura o Ingeniería Civil
- c. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil
- d. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (predial, agua, teléfono, energía eléctrica)
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- f. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Para el proceso de selección se señala que, los aspirantes interesados deberán remitir su documentación en formato PDF al correo [centrodeatencion@ubbjg.gob.mx](mailto:centrodeatencion@ubbjg.gob.mx), y las personas de la comisión técnica del Organismo les darán un curso de inducción de manera virtual o presencial, para darles a conocer el proyecto ejecutivo y método de colaboración con el OCUBBJG, así como una entrevista personal. En caso de ser aceptado, los residentes de obra recibirán la notificación correspondiente vía correo electrónico.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, es importante destacar que el personal que se encuentre interesado en fungir como personal docente, administrativo o residentes de obra, se debe encontrar titulado y debe contar con su Cédula Profesional para ejercer, así como el cumplimiento de la experiencia en el campo requerido, lo cual se corrobora con las manifestaciones del Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG, donde señala que es un requisito para ser parte del personal docente y administrativo para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2022 del 6 de septiembre de 2023.

## **2. Convenios de Prestación de Servicios**

Se conoció que, durante 2022, se tuvo una plantilla de 1,330 docentes y 475 administrativos (Asistentes Administrativos y Residentes de Obra) para la instalación/rehabilitación,

equipamiento y operación de las Sedes Educativas, y de los Convenios de Prestación de Servicios se identificó lo siguiente:

➤ Personal Docente

Se conoció que, durante 2022, se celebraron Convenios de Prestación de Servicios Educativos, con el personal seleccionado por el OCUBBJG para fungir como personal docente en alguna de las Sedes Educativas, en los cuales se identificó lo siguiente:

- i. En la Cláusula Primera se señala que el objeto del convenio es establecer las bases de colaboración entre el OCUBBJG y el personal docente para prestar servicios educativos en la carrera y Sede Educativa designada.
- ii. De acuerdo con la Cláusula Segunda, se señalan como obligaciones y actividades por cumplir las siguientes:
  - a. Desarrollar las actividades convenidas de forma personal e independiente.
  - b. Realizar acciones de apoyo para el inicio de actividades en las Sedes Educativas.
  - c. Acciones de registro de estudiantes.
  - d. Aplicar evaluaciones diagnósticas y elaboración de reportes.
  - e. Elaborar informes de evaluación a estudiantes y servicios escolares.
  - f. Planear e impartir cursos.
  - g. Entre otras.
- iii. El OCUBBJG se obliga a otorgar ministraciones al Docente de acuerdo con las actividades realizadas en el Sede Educativa y en la carrera que colabore, sin señalar importe y la periodicidad de este, en la Cláusula Tercera del Convenio.
- iv. En Cláusula Quinta, causas de terminación del convenio, se señala que el OCUBBJG podrá dar por terminado el convenio, cuando el Docente deje de cumplir con las obligaciones pactadas, así como por:
  - a. Faltar a la verdad parcial o totalmente respecto a la información proporcionada para la celebración del convenio.
  - b. Transmitir total o parcialmente a terceros, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
  - c. Entre otras, así como todas las demás de naturaleza análoga o cuya gravedad impida el normal desarrollo de las actividades.

De acuerdo con lo observado, en el Convenio de Prestación de Servicios Educativos se señalan las obligaciones y actividades por realizar por parte del docente; sin embargo, no se señala la mecánica operativa para la supervisión de estas; asimismo, se observa la falta de implementación de formatos para la supervisión y seguimiento de actividades por parte del personal docente de cada una de las Sedes Educativas.

➤ Asistente Administrativo

Para facilitar el uso y administración de los recursos disponibles para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas, se cuenta con la figura del Asistente Administrativo, quien es seleccionado por el OCUBBJG, y se formaliza la relación con la celebración de un Convenio de Prestación de Servicios de Apoyo como Asistente Administrativo, en los cuales se identificó lo siguiente:

- i. En la Cláusula Primera se señala que, el objeto del convenio es establecer las bases de colaboración entre el OCUBBJG y el Asistente Administrativo para prestar servicios de apoyo en la Sede Educativa indicada.
- ii. En la Cláusula Segunda, Actividades, se señala que el Asistente Administrativo realizará las siguientes actividades:
  - a. Desarrollar actividades administrativas, operativas y/o manuales según sea el caso, en la instalación y operación de la Sede Educativa, para el buen funcionamiento del OCUBBJG.
  - b. Informar al OCUBBJG de cualquier asunto que requiera su intervención para evitar o prevenir incidentes que pudiera alterar o afectar el avance de las actividades en la Sede Educativa.



- iii. De acuerdo con la Cláusula Tercera, el Asistente Administrativo se encuentra obligado a:
  - a. Acudir a la sede en proceso de instalación/rehabilitación, equipamiento e igualmente a la sede alterna en su caso, diariamente.
  - b. Levantar la asistencia de los colaboradores en la instalación de la sede, así como informar el avance que se tenga de los trabajos que se están realizando.
  - c. Registrar a los proveedores que hayan entregado servicios o productos a la sede.
  - d. Verificar los costos de los materiales y servicios para buscar las mejores condiciones de calidad y precio.
  - e. Elaborar y mantener bajo resguardo los expedientes de docentes y de los beneficiarios del programa en la sede.
  - f. Asistir y apoyar en las convocatorias a reuniones de las comisiones de administración, así como realizar las minutas y levantar los acuerdos en cada una de las sesiones. Recabar al concluir dichas reuniones la firma de los participantes en las actas respectivas.
  - g. Enviar al OCUBBJG quincenalmente los expedientes de comprobación de gastos de las sedes, los cuales se integran de: bitácora de obra, informe semanal de instalación, informe de entradas y salidas, reporte fotográfico, lista de asistencia, lista de apoyo a los colaboradores, inventarios, estados de cuenta y concentrado de facturas.
  - h. Colaborar con la coordinación de la sede en la atención de las necesidades administrativas y/o académicas que se requieran para su buen funcionamiento.
  - i. Entre otras.
- iv. El OCUBBJG se obliga a otorgar ministraciones al Asistente Administrativo de acuerdo con las actividades realizadas en la Sede Educativa y en la carrera que colabore, sin señalar importe y la periodicidad de este, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta.
- v. En la Cláusula Sexta, causas de terminación del convenio, se señala que el OCUBBJG podrá dar por terminado el convenio, cuando el Asistente Administrativo deje de cumplir con las obligaciones pactadas, así como por:

- a. Faltar a la veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del convenio.
- b. Hacer mal uso de los recursos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de la Sede Educativa.
- c. Transmitir total o parcialmente a terceros, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- d. Todas las demás de naturaleza análoga o cuya gravedad impida el normal desarrollo de las actividades, entre otras.

De acuerdo con lo observado, en el Convenio de Prestación de Servicios de Apoyo como Asistente Administrativo se señalan las obligaciones y actividades por realizar por parte de este; sin embargo, no se señala la mecánica operativa para la supervisión de estas; asimismo, se observa la falta de implementación de formatos para la supervisión y seguimiento de actividades por parte del Asistente Administrativo de cada una de las Sedes Educativas.

➤ Residente de Obra

Para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas, el Residente de Obra será el responsable de ejecutar la obra y coordinar el trabajo de los colaboradores, quien es seleccionado por el OCUBBJG, y se formaliza la relación por medio de la celebración de un Convenio de Prestación de Servicios de Apoyo Administrativo como Residente de Obra; de cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- i. En la Cláusula Primera se señala que, el objeto del convenio es establecer las bases de colaboración entre el OCUBBJG y el Residente de Obra para prestar servicios profesionales y de soporte a las actividades de construcción de una de las Sedes Educativas que deriven del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, así como instrumentar acciones conjuntas:
  - a. Instalación, equipamiento y operación de Sedes Educativas del Programa del Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García con el propósito de contribuir a superar la exclusión educativa en la educación pública superior del país.
  - b. Realizar dichas instalaciones en cumplimiento a las indicaciones contenidas en los proyectos ejecutivos, de seguridad estructural y sembrado de edificios elaborados por el equipo técnico y confirmados por el OCUBBJG.
- ii. De acuerdo con la Cláusula Segunda, el Residente de Obra se encuentra obligado a:
  - a. Revisar de manera detallada, previo al inicio de los trabajos, la información que le proporcione el OCUBBJG, con relación al proyecto ejecutivo, sus

alcances y fases, las condiciones en las que se desarrollara la instalación, el sitio de los trabajos, así como sus diversas partes y características del proyecto.

- b. Recibir de conformidad y por escrito el sitio de la obra y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos.
- c. Informar al equipo técnico de la disponibilidad de contar con servicios de agua, drenaje y luz, así como accesos adecuados para el ingreso de materiales a la obra y entregar formalmente al Ayuntamiento, previo el inicio del proceso de instalación, las solicitudes correspondientes para garantizar estos servicios.
- d. Gestionar los permisos y licencias de uso de suelo, alineamiento y número oficial y permiso de construcción.
- e. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- f. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos programados, así como controles de calidad.
- g. Vigilar que se cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.
- h. Elaborar los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo.
- i. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, con los siguientes documentos: Proyecto ejecutivo, cédula de avances y pagos programados, registro y control de la Bitácora, y reportes de laboratorios y resultados de las pruebas.
- j. Entregar al Asistente Administrativo la lista de pagos que deban hacerse conforme a los conceptos ejecutados, anexando la documentación e información que acredite los pagos, consistente en: trabajos realizados, avances físico-financiero, fotografías, croquis, listas de asistencia de trabajadores, y avalar las cantidades de insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo para su pago.

- k. Participar en las reuniones quincenales de la Comisión de Administración y rendir, con el apoyo del Asistente Administrativo, informes quincenales del desarrollo de los trabajos.
  - l. Entregar a la Coordinación Académica de la Sede Educativa el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
  - m. Entre otras.
- iii. El OCUBBJG se obliga a otorgar ministraciones quincenales al Residente de Obra de acuerdo con las actividades realizadas en el Sede, sin señalar importe de este, en la Cláusula Tercera.
- iv. En la Cláusula Quinta, causas de terminación del convenio, se señala que el OCUBBJG podrá dar por terminado el convenio, cuando el Residente de Obra deje de cumplir con las obligaciones pactadas, así como por:
- a. Faltar a la verdad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del convenio.
  - b. Transmitir total o parcialmente a terceros, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
  - c. Por no ejecutar el proyecto en tiempo y forma y en estricto apego al Proyecto Ejecutivo proporcionado por el OCUBBJG.
  - d. Por procurar beneficio personal o de alguna empresa mediante la renta de equipos, materiales o servicios en los que exista conflicto de interés.
  - e. Por hacer uso indebido de relaciones personales con proveedores con el objeto de proponer la compra excesiva de materiales, sobrepuestos de materiales o exclusividad en la provisión de materiales para el desarrollo de la obra.
  - f. Por realizar pagos indebidos a proveedores y a colaboradores de la obra.
  - g. Todas las demás de naturaleza análoga o cuya gravedad impida el normal desarrollo de las actividades, entre otras.

De acuerdo con lo observado, en el Convenio de Prestación de Servicios de Apoyo como Residente de Obra se señalan las obligaciones y actividades por realizar por parte de éste, sin embargo, no se señala la mecánica operativa para la supervisión de éstas; asimismo, se

observó la falta de implementación de formatos para la supervisión y seguimiento de actividades por parte del Residente de Obra de cada una de las Sedes Educativas.

### **3. Comprobación del ejercicio de los recursos federales correspondientes al concepto 4400 “Ayudas Sociales”**

El OCUBBJG reportó en la Cuenta Pública 2022 haber ejercido el importe total de 448,523.1 miles de pesos, mientras que durante el desarrollo de la presente auditoría se proporcionaron 100 CLC, así como su documentación comprobatoria, que comprueban el ejercicio del monto total de 448,394.2 miles de pesos, que soportan el pago a 1,828 beneficiarios que fungieron como parte del personal docente y administrativo para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas, observándose una diferencia por 128.9 miles de pesos respecto de lo reportado.

### **4. Solicitudes de documentación e información**

Registro Nacional de Población (RENAPO)

Con el oficio AECF/1475/2023 del 31 de agosto de 2023, se solicitó a la RENAPO para que realizara la confronta de la documentación proporcionada por el OCUBBJG para la validación de las Claves Únicas del Registro de Población (CURP), nombre, apellidos, además de remitir en su caso, copia certificada del acta de defunción correspondiente; y del cotejo realizado se identificaron 54 bajas, que corresponden a estudiantes que durante el ejercicio fiscal 2022 se registró su baja.

Secretaría de Educación Pública (SEP)

Con la finalidad de validar la información reportada por el OCUBBJG, se solicitó apoyo a la SEP mediante el oficio número DGAFCF/0505/2023 del 16 de agosto de 2023, para realizar la validación de las Cédulas Profesionales de quienes fungieron como parte del personal docente y administrativo de las Sedes Educativas; por lo que, la SEP, por medio del oficio número DGPYRF.-40.2/3652/2023 del 29 de agosto de 2023, recibido en las instalaciones de la ASF, señaló que del cotejo realizado de los 1,782 registros validados, identificó 91 casos no coinciden, 14 no existen, y 156 no fue posible validar la información.

Aunado a lo anterior, el grupo auditor solicitó el expediente completo del personal docente y administrativo al OCUBBJG, que señaló la SEP inconsistencias en la validación de sus Cédulas Profesionales, y de su análisis se determinó que 27 docentes y 98 administrativos, no cuentan con Título y/o Cédula Profesional para ejercer la profesión, lo cual es un requisito obligatorio de acuerdo con las convocatorias emitidas para poder fungir como Docente, Asistente Administrativo y/o Residente de Obra.

### **5. Análisis del destino de los recursos públicos federales**

Con el objetivo de verificar la recepción del recurso público federal por parte de los 27 docentes y 98 administrativos que presentaron inconsistencias en la validación de sus

Cédulas Profesionales, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) la documentación bancaria de cada uno, y de su revisión se corroboró que los 125 docentes y administrativos, recibieron el importe total de 21,519.6 miles de pesos sin haber cumplido con el requisito de haber presentado Título y/o Cédula Profesional para ejercer como lo señalan las Convocatorias correspondientes; lo anterior se contrapone con las manifestaciones realizadas por el Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG, donde señala que es un requisito para ser parte del personal docente y administrativo para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las Sedes Educativas de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, manifestaciones asentadas en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2022 del 6 de septiembre de 2023.

Con fecha 7 de diciembre de 2023, se notificó al Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG y Enlace ante la ASF, el oficio número DGAFCF/0993/2023 del 5 de diciembre de 2023, mediante el cual se citó a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 9 de enero de 2024, se llevó a cabo la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), y la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, en respuesta al oficio y la reunión antes descritos, remitió diversas manifestaciones, información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares, y se identificó lo siguiente:

Con relación a la diferencia de 128,922.39 pesos identificado del análisis de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) del Concepto de Gasto 4400 "Ayudas Sociales", señalado al principio del presente resultado, el OCUBBJG proporcionó la totalidad de las CLC (111), y de su análisis se identificó que el importe erogado bajo dicho Concepto de Gasto, de acuerdo con las CLC fue de 448,676,549.61 pesos, monto mayor al reportado en la Cuenta Pública por 448,523,150.00 pesos, lo cual difiere por la cantidad de 153,399.61 pesos, lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2 y 44, por lo anterior, no se atiende la observación plasmada en el presente resultado.

Con relación al pago realizado a los 27 docentes y 98 administrativos, que no contaban con Título y/o Cédula Profesional para ejercer la profesión por un monto observado de 21,519,671.00 pesos, se remitieron en total 122 expedientes, y del análisis realizado, se identificó lo siguiente:

- Se señaló que, 3 docentes tuvieron a su cargo actividades de asistente académico y que no debían cumplir con los requisitos de selección de los docentes del Programa; sin embargo, no se presentó documentación sobre dicho cargo adicional ni la documentación correspondiente que justifique la elegibilidad de ser acreedor al apoyo de "Ayudas Sociales" bajo la figura de asistente académico.
- Con respecto a los expedientes de 2 docentes y 3 administrativos, los cuales cuentan con Título y Cédula Profesional, el grupo auditor corroboró la información

de sus Cédulas Profesionales en el Portal del Registro Nacional de Profesiones de la SEP, y se identificó que no coincide la información presentada.

- De la revisión, se identificaron 24 expedientes de prestadores de servicios, cuentan con el Título y Cédula Profesional, las cuales coinciden con lo señalado en el Portal del Registro Nacional de Profesiones de la SEP.
- De los expedientes de 20 docentes y 70 administrativos, se identificó que se proporcionó la misma documentación remitida durante la ejecución de la presente auditoría, y no se presenta el Título y/o Cédula Profesional para ejercer, lo cual es un requisito obligatorio de acuerdo con las convocatorias emitidas por el OCUBBJG.

Con relación a 9 docentes no se presentaron sus expedientes, y se señaló que, por estar relacionados con las Artes, el OCUBBJG evaluó la trayectoria y experiencia en el rubro, aunque no contarán con Título y/o Cédula Profesional; sin embargo, no se presentó documentación que justifique la elegibilidad y el procedimiento para ser acreedor al apoyo de "Ayudas Sociales" bajo la figura de ser docente relacionado con las Artes.

Por lo anterior, las observaciones señaladas en el presente resultado se comprobaron parcialmente, reduciendo el monto observado a 17,320,363.00 pesos por el pago improcedente de 26 docentes y 75 administrativos, toda vez que, únicamente 24 de los 122 expedientes presentados, cuentan con la documentación correspondiente.

Con relación a las recomendaciones acordadas, persisten en los mismos términos como se señaló en el resultado 2 del presente informe.

**2022-9-11100-23-0206-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en la Cuenta Pública 2022, que con cargo en el Concepto de Gasto 4400 "Ayudas Sociales" erogaron el importe de 448,523,150.00 pesos (cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos veintitrés mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), no obstante de la revisión a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se conoció que ejercieron el monto total de 448,676,549.61 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 61/100 M.N.), lo cual difiere por la cantidad de 153,399.61 pesos (ciento cincuenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 61/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 2 y 44.

#### 2022-1-11MEY-23-0206-06-024 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,320,363.00 pesos (diecisiete millones trescientos veinte mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por que el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), en el ejercicio de 2022, ordenó el pago a 101 beneficiarios, 26 docentes y 75 administrativos, que no cumplieron con los requisitos señalados en las convocatorias y en los Convenios de Prestación de Servicios de contar con Título y Cédula Profesional para poder fungir como docente y/o administrativo, recurso público federal para la operación del Programa Presupuestal U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 4, párrafo segundo, y 75, fracción IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, 43 y 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64, 66, fracción III; de los Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 10.2, y de las Convocatorias para fungir como personal docente, asistentes administrativos y residentes de obra emitidas por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión en la validación y verificación de la documentación presentada por los aspirantes a fungir como docente y/o administrativo.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-1-11MEY-23-0206-01-007

Resultado 2 - Acción 2022-1-11MEY-23-0206-01-008

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 66,981,578.81 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.



**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

8 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 24 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los recursos públicos federales administrados por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), para Subsidios, Ayudas Sociales, y Servicios Generales, se hayan devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado, de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el OCUBBJG no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes: En materia de control interno se detectó que el OCUBBJG carece de manuales de organización y procedimientos, no cuenta con controles para acreditar el ingreso y salida de los materiales y recursos públicos federales de las sedes educativas; verificación y validación de los documentos presentados por los aspirantes a fungir como personal docente y administrativo; y falta de evidencia de la comunicación y supervisión; con relación a las erogaciones realizadas bajo el capítulo 3000 "Servicios Generales" se identificaron pagos improcedentes por concepto de aguinaldos y sueldos por el monto de 456.9 miles de pesos, derivado de las sentencias definitivas de Juicio Ordinario Laboral a favor de dos personas físicas que fungieron como parte del personal docente y administrativo del OCUBBJG; de igual manera, se identificaron pagos improcedentes por arrendamiento de oficinas centrales por el importe de 447.1 miles

de pesos, arrendamiento de inmueble en la Ciudad de México por el monto de 1,100.3 miles de pesos, y el pago a dos personas físicas por los montos de 550.2 miles de pesos y 1,900.0 miles de pesos, efectuados con recurso público federal del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, recurso destinado para la operación del Programa Presupuestal U083; respecto de las erogaciones realizadas del capítulo de gasto 4000, del concepto de gasto 4300 “Subsidios y subvenciones”, no se presentó la totalidad de documentación justificativa y comprobatoria sobre el ejercicio del recurso público federal de 19 sedes educativas de la muestra, por un monto total por comprobar de 46,110.7 miles de pesos; del concepto de gasto 4400 “Ayudas Sociales”, se identificó que fue ejercido el monto de 448,676.5 miles pesos, monto mayor al reportado en la Cuenta Pública por 448,523.1 miles de pesos, lo cual difiere por la cantidad de 153.4 miles de pesos, y a 26 docentes y 75 administrativos se les pago el monto total de 17,320.4 miles de pesos sin haber cumplido con los requisitos de las convocatorias emitidas por el OCUBBJG.

La SEP participó en la vigilancia del ejercicio presupuestal del Programa (Pp) U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García operado por el OCUBBJG, en las etapas de presupuestación para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y en el seguimiento del avance de las metas programáticas en los indicadores de desempeño del Pp U083.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. María Elena Rodríguez Uribe

Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con fecha 7 de diciembre de 2023, se notificó al Director de Administración y Finanzas del OCUBBJG y Enlace ante la ASF, el oficio mediante el cual se citó a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 9 de enero de 2024, se llevó a cabo la reunión de

presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), y la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, en respuesta al oficio y la reunión antes descritos, el OCUBBJG proporcionó diversa información y documentación, del cual, la Unidad Administrativa Auditora realizó el análisis, mismo que se describe en cada resultado.

El mismo 9 de enero de 2024, se celebró la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Auditoría Superior de la Federación, dando por concluida la revisión de la participación de la entidad vinculada con el objeto de la presente auditoría, toda vez que, cuenta con un resultado sin observaciones.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Identificar y revisar el marco normativo aplicable al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), durante el ejercicio 2022; así como, sus funciones y atribuciones, ejercicio de los recursos públicos federales clasificados en los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales", 4300 "Subsidios y subvenciones", y 4400 "Ayudas Sociales", así como las funciones y atribuciones respecto del Programa Universidad para el Bienestar Benito Juárez García, y la verificación del control interno relacionado con las operaciones objeto de la auditoría.
2. Comprobar que los procedimientos de contratación y adjudicación de bienes y servicios registrados en los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales", 4300 "Subsidios y subvenciones", y 4400 "Ayudas Sociales", instrumentados por el OCUBBJG, durante el ejercicio 2022, y que son objeto de la auditoría, se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas y aseguraron las mejores condiciones para el Estado.
3. Analizar la información financiera, contable, programática y presupuestal del estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales", 4300 "Subsidios y subvenciones", y 4400 "Ayudas Sociales" por el ejercicio 2022; desde la autorización de su presupuesto original, modificaciones presupuestales, presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado; asimismo, verificar que los registros contables y presupuestales correspondan a las operaciones efectivamente realizadas.
4. Revisar y analizar que los convenios, contratos, acuerdos específicos, anexos técnicos o instrumentos jurídicos, en su caso los modificatorios, suscritos con las personas físicas y morales, y el OCUBBJG, durante el ejercicio 2022, se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas.

5. Verificar que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto clasificados en los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales", 4300 "Subsidios y subvenciones", y 4400 "Ayudas Sociales" realizadas por el OCUBBJG, durante el ejercicio 2022, se haya justificado, ejecutado, otorgado, pagado y comprobado de conformidad con lo establecido en la normativa y demás ordenamientos jurídicos aplicables; revisando que la documentación sea acorde con el objeto y entregables establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.
6. Revisión general de la operación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García como instituciones educativas, con el objeto de verificar que se están cumpliendo los objetivos del programa con el recurso público federal ministrado.
7. Analizar la información y documentación solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para confirmar que quienes recibieron el recurso público federal por parte del OCUBBJG durante el ejercicio 2022, cumplan con la normativa aplicable y la correcta aplicación de los recursos públicos federales.
8. Analizar la información y documentación obtenida en visitas domiciliarias, solicitudes de información y documentación, entrevistas, y reuniones de trabajo relacionadas con el objeto de la auditoría con servidores públicos del OCUBBJG, así como con las personas físicas y morales y/o demás instancias públicas y/o privadas vinculadas, para verificar el cumplimiento de los objetivos y la correcta aplicación de los recursos públicos federales.
9. Verificar el estado que guardan las personas físicas y morales proveedores de los bienes y servicios que integran el objeto y alcance de la auditoría, así como de los terceros vinculados y relacionados con la misma, en los listados publicados de contribuyentes que se encuentran en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

#### **Secretaría de Educación Pública (SEP)**

Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

#### **Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG)**

Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Académica, Subdirección de Recursos Humanos, Dirección de Vinculación, Áreas Administrativas de la Sedes Educativas de Valladolid, Yucatán; Ticul, Yucatán; Yaxcabá, Yucatán; Atlahuilco, Veracruz; Coatzacoalcos, Veracruz; Ciudad de México, y Calkiní, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 4, párrafo segundo, 57, 58, 59, 74, 75, fracciones II y IV, y 77.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2, 42, 43, 44 y 67.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 64, 66, fracción III, y 175 Ter, fracción II.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la instalación/rehabilitación, equipamiento y operación de las sedes educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el Programa Presupuestal U083, correspondiente al Organismo Coordinador de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Numerales 4.5.1, 7.2.1 y 10.2; Convenio de Concertación suscrito con la Comisión de Administración, Cláusula Tercera; Convocatorias para fungir como personal docente, asistentes administrativos y residentes de obra emitidas por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.